ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME **INDIVIDUAL**

SAN VICENTE LACHIXIO,
DISTRITO DE SOLA DE VEGA

ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RECURSOS FISCALIZADOS: Cuenta Pública Municipal 2022

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo, mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo del presente año, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; entrando en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el uno de abril de dos mil veintitrés, en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el presente expediente como asunto en trámite, por lo cual, con fundamento en los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; transitorios primero, tercero y quinto del Decreto número 771 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 07 de febrero de 2023, 7 fracción I y 19 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 29 de abril del 2023, se da el trámite siguiente:

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 19 fracción I y 82, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del entonces Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se aprobó el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2023, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo; 116, fracción II, sexto párrafo; 134, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXII, 65 BIS, 113 fracción II antepenúltimo párrafo y, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23 B fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, 4, 14, 16 fracción I incisos a), b), c) y d), 17, 19 fracciones I, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, X, XI, XII y XXXII y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 1, 7 fracciones I, IV, V, XII y XVII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 46 de fecha 16 de noviembre del año 2019, así como el Acuerdo por el que se expiden los criterios

relativos a la ejecución de auditorías publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se emitió la orden de Auditoría Financiera número OA/CPM/038/2023, para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contenida en el oficio número OSFE/OT/SFCPM/0291/2023 de fecha 9 de febrero de 2023.

FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 16 Fracción II inciso d), 19, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

Auditorías Financieras: se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

Auditorías de Desempeño: otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Auditorías de Cumplimiento: Promueve la trasparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado unen las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar del número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública Municipal y,
- Entes auditados en ejercicios anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables. sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaran a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.

Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.

OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la auditoría financiera tiene por objeto fiscalizar la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para evaluar sobre los resultados de la gestión financiera respecto de:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que

las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal; y,

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

ALCANCE

Universo: $19,675,051.77 (Diecinueve mil seiscientos setenta y cinco mil cincuenta y un pesos 77/100 M.N.).

Muestra: $14,194,280.94 (Catorce millones ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta pesos 94/100 M.N.)

Porcentaje del alcance: 72.14%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se constató que los registros presupuestales y contables de los ingresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.

2. Se verificó que los recursos se hubieran depositado en cuentas bancarias productivas específicas.

3. Se constató que las partidas presupuestarias estuvieran consideradas en el Presupuesto de Egresos Aprobado.

4. Se corroboró que la Entidad Fiscalizable no hubiera realizado traspasos de recursos entre las cuentas bancarias que manejaron.
5. Se constató que los registros presupuestales y contables de los egresos, contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa.

6. Se verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentren autorizadas, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apegue a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio y que los pagos por este concepto, estén respaldados con las nóminas y o recibos, dispersiones de nómina y los expedientes se encuentren debidamente integrados.

7. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya cumplido con retener el impuesto sobre la renta por los pagos de remuneraciones, asimismo que dichas retenciones se hayan enterado a las instancias respectivas

8. Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se haya cancelado con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones federales o locales, identificándose con el nombre del fondo o programa de que se trate.

9. Se verificó que los contratistas estuvieran inscritos en el Padrón de Contratistas de Obra Pública.

10. Se verificó que los expedientes de las adquisiciones se encuentran integrados conforme a la normatividad aplicable.

11. Se constató que la contratación de las adquisiciones se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.

12. Se constató que la adquisición o el servicio, estuviera amparada con la entrega recepción, y para el caso de las adquisiciones, el resguardo de los bienes.

13. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.

14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.

15. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.

16. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encontrara debidamente sustentada y formalizada, y que para la asignación por Administración Directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.

17. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.

18. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.

19. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.

20. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.

21. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

RESULTADOS DE AUDITORIA

RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

CONTROL INTERNO:

El ente fiscalizado presentó a requerimiento el Cuestionario de Control Interno (CCI), con fecha 24 de febrero de 2023, requisitado por el C. Enrique Jaime Sánchez Hernández, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; una vez realizado el análisis de las respuestas y de la documentación proporcionada en atención al requerimiento de información contenido en el oficio OSFE/OT/SFCPM/0292/2022, obtuvo un puntaje de 94 sobre 100, que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno establecido por

el Sistema Nacional de Fiscalización, lo que ubica al control interno del Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, en un nivel alto, como se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO				
Rangos de Calificación			Valor Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno
Desde	Hasta	Nivel		
0	39	BAJO	94	ALTO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	VALOR ASIGNADO	VALOR OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20	17
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20	18
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20	19
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20	20
5	SUPERVISIÓN	20	20
	TOTALES	100	94

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2022, a los registros contables y presupuestales y a la documentación presentada por el ente fiscalizado, respecto al rubro **111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES**, se observa que el ente fiscalizado presenta saldos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales no se identificó evidencia del registro en el que conste su devengo o reintegro respectivo; como se detalla a continuación:

SUB-SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL 01 DE ENERO DE 2022	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO		SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022
			CARGO	ABONO	
11111-08	RECURSOS FISCALES	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46
11111-08-11-10000047	ONOFRE ANTONIO BARCELOS	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46
	TOTAL:	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 137: "Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley. Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 5 inciso b): "Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones de control interno emitidas por sus órganos de control. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetas a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes".

Por lo anterior, esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, justificara o aclarara el importe de **$419,984.46 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, conforme a

la observación que se detalló en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto al saldo reflejado al 31 de diciembre de 2022, de Recursos Fiscales, en cantidad de $419,984.46 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), de los cuales no se identificó evidencia de su registro en el que conste su devengo o reintegro correspondiente, presentó:

Acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2022, en donde acuerdan que el saldo por **$419,984.46 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)** al 31 de diciembre de 2022, se queda como un ahorro para el municipio. Por lo que **no atendió este punto.**

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no presentó la documentación que compruebe y justifique el saldo, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que no atendió la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

OA/CPM/038/2023-SA-01

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

De la sub-subcuenta **111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES.**

Respecto al saldo reflejado al 31 de diciembre de 2022, de Recursos Fiscales, en cantidad de **$419,984.46 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, de los cuales no se identificó evidencia de su registro en el que conste su devengo o reintegro correspondiente, y la documentación comprobatoria y justificativa del mismo.

SUB-SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL 01 DE ENERO DE 2022	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO		SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022
			CARGO	ABONO	
11111-08	RECURSOS FISCALES	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46
11111-08-11-10000047	ONOFRE ANTONIO BARCELOS	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46
	TOTAL:	$ 514,054.33	$ 1,133,864.29	$ 1,227,934.16	$ 419,984.46

Incumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca artículo 137; Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70; Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 5 inciso b, que a la letra dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 137: - "Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley. Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 5 inciso b): "Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones de control interno emitidas por sus órganos de control. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetas a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes."

RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

Se constató que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ministró y pagó al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, recursos relativos al Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes, el importe de

$5,268,424.00 (cinco millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los importes de $11,353,855.31 (once millones trecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M.N.) y $2,426,750.79 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 79/100 M.N.), respectivamente, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, identificando que los recursos ministrados y pagados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas especificas aperturadas para el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se detectaron las siguientes inconsistencias entre los registros contables y los recursos ministrados por la Secretaría de Fianzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

a) En el Fondo de Compensaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de $293.00 (doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponden al ajuste del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

b) En el Fondo de Fiscalización y Recaudación se detectaron ingresos inferiores en cantidad de $293.00 (doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se registraron en el Fondo de Compensaciones

Lo anterior, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> *Artículo 37: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.";*
> *Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.";*
> *Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento."*
>
> *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*
>
> *Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio. y III Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, instruir a quien corresponda, para que, en lo subsecuente, registren los ingresos de manera correcta en la cuenta contable que corresponda.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular no presentó información o documentación, por lo cual esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la recomendación; por lo que se emite:

Recomendación:

OA/CPM/038/2023-RE-01

Se le requiere al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, presente ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre haber implementado las acciones para corregir las deficiencias de registros contables en los ingresos.

Lo anterior, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-01-SEG-01.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 37, 41 y 70; y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 95; que a la letra dicen:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> *Artículo 37: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.";*
> *Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.";*
> *Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento."*
>
> *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*
>
> *Artículo 95 fracciones II Bis "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio. y III Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado."*

RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el ente fiscalizado, a los registros contables y presupuestarios de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, del Ramo 33 Fondo III, Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se observó que presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles a la recepción de los recursos; asimismo, no presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de $602,311.55 (Seiscientos dos mil trescientos once pesos 55/100 M.N.).

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> *Código Fiscal de la Federación.*
>
> ***Artículo 29:*** *"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";*
> ***Artículo 29-A:*** *"Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".*
>
> *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*
>
> ***Artículo 95 fracciones II Bis:*** *"Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio. y III: "Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles a la recepción de los recursos, no presento documentación, por lo que no atendió este punto.

2.- Respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de $602,311.55 (Seiscientos dos mil trescientos once pesos 55/100 M.N.), presentó:

Comprobantes fiscales digitales por internet en cantidad de $602,311.55 (Seiscientos dos mil trescientos once pesos 55/100 M.N.); Por lo que atendió este punto.

Lo anterior, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02-SEG-02.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, atendió lo relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de $602,311.55 (Seiscientos dos mil trescientos once pesos 55/100 M.N.); sin embargo, no presentó documentación relativa a que Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron expedidos con posterioridad al plazo establecido de cinco días hábiles a la recepción de los recursos, por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Recomendación:

OA/CPM/038/2023-RE-02

Se le requiere al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, presente ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que demuestre haber implementado las acciones para corregir las deficiencias, asimismo que en lo subsecuente se expidan los Comprobantes fiscales digitales por internet, en el momento que se reciba el recurso.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-02-SEG-02.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29 A y Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 95 fracciones II Bis: que a la letra dicen:

> *Código Fiscal de la Federación.*
>
> *Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";*
> *Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".*
>
> *Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.*
>
> *Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio. y III: "Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado".*

RESULTADO: AF-06 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $600,523.89 (Seiscientos mil quinientos

veintitrés pesos 89/100 M.N.), los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $130,520.76 (Ciento treinta mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.); realizando pagos en efectivo, correspondientes al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Recursos Fiscales, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y evidencia del destino de los productos y/o de los eventos realizados.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> *Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> *Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> *Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
> *Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara, el importe $130,520.76 (Ciento treinta mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.) conforme a las observaciones que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establecido el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presento documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y evidencia del destino de los productos y/o de los eventos realizados, presentó:

Pólizas de diarios, y de egresos, por la cantidad de $130,520.76 (Ciento treinta mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.), en donde se anexan oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos.

Lo anterior, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03-SEG-03

Una vez analizada la documentación e información presentada, se determina que el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, atendió lo relativo a la documentación justificativa del gasto, sin embargo, no se aprecian las actividades, programas y eventos, en donde conste efectivamente el destino de los insumos, por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación; por lo que se emite:

Pliego de observaciones.

OA/CPM/038/2023-PO-01

Se le requiere al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, presente ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de $130,520.76 (Ciento treinta mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.); en lo relativo a:

La sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES.

La documentación justificativa del gasto, debido a que en la documentación presentada no se aprecian las actividades, programas y eventos, en donde conste efectivamente el destino de los insumos, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-03-SEG-03

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, que a la letra dice:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> *Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> *Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> *Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
> *Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

RESULTADO: AF-08 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $123,400.00 (Ciento veintitrés mil

cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 1175189019 y 1175189037, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de uso y destino de los materiales.

Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28, Párrafo primero: "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades.";
Fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional.";
Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado";
Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que **justificara o aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe **$123,400.00 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establecido el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de uso y destino de los materiales, presentó:

Pólizas de diarios, de egresos Transferencia a cuentas de terceros Banorte, Comprobantes fiscales digitales por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos, cotizaciones simples sin firma por parte de proveedor, acta de sesión extraordinaria de cabildo para autorizar la compra de cemento y materiales de construcción y contrato de compra venta y suministro de materiales de construcción de fecha 01 de enero de 2022.

Lo anterior, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SEG-04.**

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, si bien atendió lo referente a la documentación justificativa, estas no cuenta con la firma del proveedor, los reportes fotográficos no muestran los trabajos realizados, el acta de sesión de cabildo de autorización de compra y el contrato del proveedor, no garantiza que el proceso de contratación, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que no atendió la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-02

Se le requiere al Ayuntamiento del Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, presente ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de $82,630.00 (Ochenta dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO. no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, relativo a cotizaciones debidamente requisitada por la empresa, cuadro comparativo, estudio de mercado, justificación al proceso de adjudicación, contrato de prestación de servicios, toda vez que el acta de sesión extraordinaria de cabildo de aprobación para la compra de materiales es posterior a la fecha siendo el 10 de octubre de 2022 y el contrato de compra y suministro de materiales de construcción con el proveedor es de 01 de enero de 2022, lo que carece de veracidad.

En relación a la evidencia del destino de los materiales, la documentación presentada no demuestra las especificaciones técnicas, reporte de actividades, bitácoras y destino de los trabajos realizados.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-04-SEG-04.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43. 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120 Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, párrafo segundo y párrafo último, que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las unciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28, Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $170,163.09 (Ciento setenta mil ciento sesenta y tres pesos 09/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a las cuentas número 1175189019 y 1175189037, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.; con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-05.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que **justificara o aclarara,** el importe de **$170,163.09 (Ciento setenta mil ciento sesenta y tres pesos 09/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia del destino de los materiales, presentó:

Pólizas de diarios, de egresos Transferencia a cuentas de terceros Banorte, Comprobantes fiscales digitales por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos, y contrato de compra venta y suministro de materiales de construcción de fecha 01 de octubre de 2022.

Lo anterior, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SEG-05**

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** si bien atendió parcialmente lo referente a la documentación justificativa del gasto, no presentó el proceso de contratación, los reportes fotográficos no muestran los trabajos realizados, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que no atendió la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-03

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** deberá presentar ante esta **Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,** la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** el importe de **$108,780.41 (Ciento ocho mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.

No se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, relativo a cotizaciones debidamente requisitada por la empresa, cuadro comparativo, estudio de mercado y justificación al proceso de adjudicación, así como el contrato de prestación de servicios de fecha 01 de octubre de 2022, no contiene las características específicas, precio unitario, cantidad de los materiales de construcción, lo que carece de veracidad.

En relación a la evidencia del destino de los materiales, la documentación presentada no demuestra las especificaciones técnicas, reporte de actividades, bitácoras, destino de los trabajos realizados.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-05-SEG-05

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120; Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, párrafo segundo y párrafo último 29, articulo 29; Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 98, que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados Presupuesto de Egresos

del Estado" Párrafo último: "Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."
Artículo 29: *"Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios por regla general se realizarán a través de licitaciones, mediante la convocatoria correspondiente, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones aplicables en la materia."*

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $97,139.26 (Noventa y siete mil ciento treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), realizando pagos mediante cheque y transferencias, con afectación a las cuentas número 1175189019 y 1175189037, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-06.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42*: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
Artículo 43: *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
Artículo 67: *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
Artículo 70 Fracción I: *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara, el importe de $97,139.26 (Noventa y siete mil ciento treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto al consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio, presentó:

Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, emitido por el sistema SIMCA ultra, póliza de diario, de egresos, Comprobantes fiscales digitales por internet, cuentas por liquidar certificada, reporte de transferencia de SPEI, notas simples, bitácoras de combustibles de los vehículos de abril a diciembre de 2022, documentos en donde se identifica el suministro de combustibles a vehículos propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-06-SEG-06.

Por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera atendida la observación**

RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $35,626.55 (Treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.), realizando pagos mediante cheque y transferencia, con afectación a la cuenta número 1175189019, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización, así como evidencia del consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000089	15/01/2022	17,016.04	000030	15/01/2022	17,016.04	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1096402738	CH - 0214	17,016.04

003639	15/12/2022	18,610.51	001236	15/12/2022	18,610.51	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR1202212 152040538838	18,610.51
TOTAL		$35,626.55			$35,626.55					$35,626.55

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
15/01/2022	d546a297-f696-48f4-9731-d2b542f4cb1f	ESTACIÓN DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	17,016.04	54.27 LTR DIESEL, 322.16 LTR DIESEL, 95.78 LTR DIESEL, 262.85 LTR DIESEL
15/12/2022	ba040c9f-e2d8-4fa9-8653-e455ebee8db9	ESTACIÓN DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	18,610.51	117.07 LTR DIESEL, 298.06 LTR DIESEL, 58.21 LTR DIESEL
			$35,626.55	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> ***Ley General de Contabilidad Gubernamental.***
>
> ***Artículo 42:*** *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> ***Artículo 43:*** *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> ***Artículo 67:*** *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
> ***Artículo 70 Fracción I:*** *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para que **justificara o aclarara**, el importe de **$35,626.55 (Treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a la solicitud, autorización, así como evidencia del consumo de combustible por unidad en funcionamiento, propiedad del municipio, registrada en la plantilla vehicular, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio, presentó:

Pólizas de diario, de egresos, Comprobantes fiscales digitales por internet, cuentas por liquidar certificada, reporte de transferencia de SPEI, notas simples, bitácoras de combustibles, documentos en donde se identifica el suministro de combustibles a maquinarias, sin embargo, no se identifica que sean propiedad del municipio, en su caso el contrato de arrendamiento de maquinaria, reportes de los trabajos realizados, en donde se justifique el consumo de los mismos.

Una vez analizada la documentación e información presentada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no se identifica que la maquinaria sean propiedad del municipio, en su caso el contrato de arrendamiento de maquinaria, reportes de los trabajos realizados, en donde se justifique el consumo de los mismo, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-04

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta **Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,** la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de $35,626.55 (Treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 55/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51261-2613 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

No se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a no demuestra que el suministro de combustibles sean a maquinarias propiedad del municipio, en su caso no presentan el contrato de arrendamiento de maquinaria, así como reportes de los trabajos realizados, en donde se justifique el consumo de los mismo, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000089	15/01/2022	17,016.04	000030	15/01/2022	17,016.04	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1096402738	CH - 0214	17,016.04
003639	15/12/2022	18,610.51	001236	15/12/2022	18,610.51	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR1202212 152040538838	18,610.51
TOTAL		$35,626.55			$35,626.55					$35,626.55

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
15/01/2022	d546a297-f696-48f4-9731-d2b542f4cb1f	ESTACIÓN DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	17,016.04	54.27 LTR DIESEL, 322.16 LTR DIESEL, 95.78 LTR DIESEL, 262.85 LTR DIESEL
15/12/2022	ba040c9f-e2d8-4fa9-8653-e455ebee8db9	ESTACIÓN DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	18,610.51	117.07 LTR DIESEL, 298.06 LTR DIESEL, 58.21 LTR DIESEL
			$35,626.55	

Incumpliendo con lo establecido en la Ley general de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $488,240.86 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 1175189037, de la institución bancaria banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 33 Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-07.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas

políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para que **justificara o aclarara**, el importe de **$488,240.86 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. En relación al **proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes,** presentó:

   Pólizas de diario y de egresos, Comprobantes fiscales digitales por internet, cuentas por liquidar certificada, reporte de transferencia, solicitud y autorización de pago, tres cotizaciones simples, actas de acuerdos de fecha 11 de junio de 2022, acta de sesión extraordinaria de cabildo para autorizar el proveedor de uniformes, de fecha 05 de agosto de 2022.

2. **Evidencia de la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios:** presentó reporte fotográfico por la adquisición de uniformes para policías, sin embargo, no existe acuse de recibo por parte de los policías. Por lo que **no atendió** este punto.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no presentó la invitación a los proveedores a participar, las cotizaciones presentadas no cuentan con la firma de proveedor, además las características técnicas son las mismas, no justifica la excepción a la licitación, cuadro comparativo, estudio de mercado, contrato, acta entrega-recepción, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-05

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **$488,240.86 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 86/100 M.N.)**, en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS.** no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

1. **Proceso de contratación, en donde garantice al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**; no presentó la invitación a los proveedores a participar, las cotizaciones presentadas no cuentan con la firma de proveedor, además las características técnicas son las mismas, no justifica la excepción a la licitación, cuadro comparativo, estudio de mercado, contrato por la prestación de la adquisición, acta entrega-recepción

2. **Evidencia de la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios:** no existe acuse de recibo de los uniformes por parte de los policías.

Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SEG-07**

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley general de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, párrafo segundo y párrafo último,** que a la letra dicen:

> ***Ley General de Contabilidad Gubernamental.***
>
> *Artículo 42, "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> *Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> *Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";*
> *Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $13,100.00 (Trece mil cien pesos 00/100 M.N.) realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 1175189019, correspondiente al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización y evidencia del uso de las refacciones en unidades propiedad del municipio y adscritas en la plantilla vehicular; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001429	13/05/2022	13,100.00	000510	13/05/2022	13,100.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., Núm. Cta. 1175189019	Clave de Rastreo 8846APR2202200 5131719552123	13,100.00
TOTAL		$13,100.00			$13,100.00					$13,100.00

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
19/05/2022	DAB6420F-D791-11EC-AA38-00155D0114009	GABRIEL MAYA AMADOR	13,100.02	4 UNIDADES DE 4X10.50 R15 FIRESTONE
			$13,100.02	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, justificara o aclarara**, el importe de $13,100.00 (Trece mil, cien pesos 00/100 M.N.) conforme a la observación que se detalló en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, consistente en un legajo compuesto de 12 fojas en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. **Documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud,** pólizas de diario, de egresos, oficio de solicitud y autorización mediante el cual solicita la compra de 2 llantas para vehículo que es propiedad del municipio, verificado en la plantilla vehicular, así mismo mediante este mismo se autoriza por el presidente municipal la compra de dicho material, por lo que **atendió este punto.**

2. **Evidencia del uso de las refacciones en unidades propiedad del municipio y adscritas en la plantilla vehicular:** presenta bitácora de mantenimiento de vehículos y maquinaria debidamente requisitados, de los vehículos Chevrolet tipo pick up verde esmeralda y Nissan roja 2015, que se encuentran dentro del inventario que presenta el ente fiscalizado. Por lo que **atendió este punto.**

Por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera atendida la observación**

RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN;** se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de

$829,358.23 (Ochocientos veintinueve mil trecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.), realizando pagos mediante cheque nominativo y transferencia, con afectación a las cuentas número 1175189019 y 1175189037, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002564	06/09/2022	775,244.23	000897	06/09/2022	775,244.23	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., Núm. Cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000049	775,244.23
003647	15/12/2022	54,114.00	003647	15/12/2022	54,114.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	15/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., Núm. Cta. 1175189037	CLAVE DE RASTREO 133	54,114.00
TOTAL		$829,358.23			$829,358.23					$829,358.23

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
06/09/2022	A7DE962D-AA81-41E0-8854-DAE1613D6D88	ARKIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	775,244.23	ARRENDAMIENTO DE MOTO CONFORMADORA 120H CATERPILLAR POR 417 HORAS PARA EL RASTREO DE DIFERENTES CALLES CABECERA MUNICIPAL Y CARRETERA PRINCIPAL EJIDO EL RINCÓN SEGÚN FACTURA 1613D6D88.
15/12/2022	1CE8BD1B-0F8E-468C-B314-4C31CB76B00A	ASFALTOS Y MAQUINARIA ITECH SA DE CV	54,114.00	RENTA DE RETROEXCAVADORA CAT420E POR 93 HRS
			$829,358.23	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas

políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara**, el importe de **$829,358.23 (Ochocientos veintinueve mil trecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. **Proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

   - **En relación al proveedor Arkiva Construcciones S.A. de C.V:** póliza de diarios, egreso, cheque, Comprobantes fiscales digitales por internet, (documentación presentada en el proceso de revisión), solicitud y autorización de pago; reportes fotográficos por concepto de renta de maquinaria motoconformadora 120hcaterpilar, rastreo de camino ejido el rincón y diferentes calles de cabecera municipal; acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de septiembre de 2022; cotización de XAT construcciones de fecha 01 de septiembre de 2022, cotización de Arkiva Construcciones S.A. de C.V de fecha 28 de septiembre de 2022, cotización de Distribuidora Feret, sin fecha; contrato de servicio de arrendamiento de maquinarias y equipo de construcción de fecha 01 de junio de 2022.

- En relación al proveedor Asfalto y maquinaria ITECH S.A. de C.V: póliza de diarios, egreso, cheque, Comprobantes fiscales digitales por internet, (documentación presentada en el proceso de revisión), reportes fotográficos por concepto renta de retroexcavadora; solicitud y autorización de pago; cotización de Maquinaria y Transportista SWIFT del Norte y Oeste S.A. de S.V de fecha 30 de noviembre de 2022, cotización de Asfalto y maquinaria ITECH S.A. de C.V de fecha 01 de diciembre de 2022, cotización de Distribuidora Feret, sin fecha; contrato de servicio de arrendamiento de maquinarias y equipo de construcción de fecha 01 de junio de 2022.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, en las cotizaciones no cuenta con la firma del proveedor, además no especifica las actividades a realizar y son posterior al contrato; acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 01 de septiembre de 2022, en donde se aprueba el rastreo de diferentes calles y carreteras de cabecera municipal, así como la aprobación del proveedor ganador; es posterior, a la firma del contrato; así también los reportes fotográficos no describen las actividades realizadas, calles, en donde efectuaron los trabajos; documentos que carecen de veracidad, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-06

Se requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, **justifique, aclare o reintegre** el importe de **$829,358.23 (Ochocientos veintinueve mil trecientos cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.),** en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN.** no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que:

- En relación al proveedor Arkiva Construcciones S.A. de C.V: no presentó las invitaciones a los proveedores, cuadro comparativo, estudio de mercado, justificación de la excepción de licitación, expediente de los trabajos realizados (reporte de actividades, bitácoras, nombre de calles, especificaciones técnicas); así también los reportes fotográficos no describen las actividades realizadas; además que las cotizaciones presentadas no especifica las actividades a realizar y sin firma del proveedor; cotizaciones y el acta de sesión extraordinaria de cabildo, son posterior a la firma del contrato.

- En relación al proveedor Asfalto y maquinaria ITECH S.A. de C.V: no presentó cuadro comparativo, estudio de mercado, expediente de los trabajos realizados (reporte de actividades, bitácoras, nombre de calles, especificaciones técnicas, entre otros), así también los reportes fotográficos no describen las actividades realizadas, además las cotizaciones presentadas no especifica las actividades a realizar, no tiene firma del proveedor y son posterior a la firma del contrato.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
2564	06/09/2022	775,244.23	897	06/09/2022	775,244.23	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000049	775,244.23
3647	15/12/2022	54,114.00	3647	15/12/2022	54,114.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	15/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., 1175189037	CLAVE DE RASTREO 133	54,114.00
TOTAL		$829,358.23			$829,358.23					$829,358.23

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
06/09/2022	A7DE962D-AA81-41E0-8854-DAE1613D6D88	ARKIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	775,244.23	ARRENDAMIENTO DE MOTO CONFORMADORA 120H CATERPILLAR POR 417 HORAS PARA EL RASTREO DE DIFERENTES CALLES CABECERA MUNICIPAL Y CARRETERA PRINCIPAL EJIDO EL RINCÓN SEGÚN FACTURA 1613D6D88.
15/12/2022	1CE8BD1B-0F8E-468C-B314-4C31CB76B00A	ASFALTOS Y MAQUINARIA ITECH SA DE CV	54,114.00	RENTA DE RETROEXCAVADORA CAT420E POR 93 HRS
TOTAL			$829,358.23	

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42. 43, 67 y 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, párrafo segundo y párrafo último, Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 98, que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de

Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.";

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51321-3292 ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO MÉDICO COMO: MULETAS, TANQUES DE OXÍGENO ENTRE OTROS; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $86,128.00 (Ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002784	28/09/2022	32,306.70 8,461.30	000962	28/09/2022	40,768.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	40,768.00
003381	28/11/2022	45,360.00	001161	28/11/2022	45,360.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	45,360.00
		$86,128.00			$86,128.00		$86,128.00

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
28/09/2022	0F00FA42-0BA1-43E7-95B1-1076E122514F	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ASESORÍAS GENNAC SA DE CV	40,768.00	ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
28/11/2022	D768C585-DE77-48A2-9DCF-ADC1424EBF73	BANQUETES Y EVENTOS MAREMÁGNUM SA DE CV	45,360.00	RENTA DE AUDIOS
			$86,128.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de $86,128.00 (Ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1.- Proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Relativo al proveedor Servicios Especializados y Asesoría Gennanc, S.A. de C.V: presentó pólizas de diarios, egresos, Comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos, cotización de Heleng Ideas y Consultores de Negocios, S.C. sin fecha; cotización de

Servicios Especializados y Asesoría Gennanc, S.A. de C.V., de fecha 01 de septiembre de 2022 y cotización del Corporativo de eventos y Congreso Delirium, S.A de C.V., de fecha 01 de septiembre de 2022 y contrato de servicio de arrendamiento de instrumentos musicales de fecha 14 de septiembre de 2022.

- En relación al proveedor Banquetes y Eventos Maremágnum SA de CV: presentó pólizas de diarios, egresos, Comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, cotización de Banquetes y Eventos Maremágnum SA de CV, de fecha 01 de noviembre de 2022; cotización de Servicios Especializados y Asesoría Gennanc, S.A. de C.V., de fecha 01 de septiembre de 2022 y cotización del Corporativo de Eventos y Congreso Delirium, S.A de C.V., de fecha 01 de noviembre de 2022 y contrato de arrendamiento de audio de fecha 01 de noviembre de 2022.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, en el concepto de las cotizaciones tiene el mismo concepto, no contiene las especificaciones técnicas de los servicios, ni la firma autógrafa del proveedor, además no se cuenta con las invitaciones respectivas, cuadro comparativo y estudio de mercado, lo que carece de veracidad, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-07

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **justifique o aclare** el importe de **$86,128.00 (Ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51321-3292 ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO MÉDICO COMO: MULETAS, TANQUES DE OXÍGENO ENTRE OTROS.**

Documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. debido a que

- **Relativo al proveedor Servicios Especializados y Asesoría Gennanc, S.A. de C.V:** el concepto de las cotizaciones presentadas tiene el mismo concepto, no contiene las especificaciones técnicas de los servicios, ni la firma autógrafa del proveedor, lo cual carece de veracidad; así también no se cuenta con las invitaciones respectivas, cuadro comparativo y estudio de mercado.

- **En relación al proveedor Banquetes y Eventos Maremágnum SA de CV:** el concepto de las cotizaciones presentadas tiene el mismo concepto, no contiene las especificaciones técnicas de los servicios, ni la firma autógrafa del proveedor, lo cual carece de veracidad; así también no se cuenta con las invitaciones respectivas, cuadro comparativo y estudio de mercado.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002784	28/09/2022	32,306.70 8,461.30	000962	28/09/2022	40,768.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	40,768.00
003381	28/11/2022	45,360.00	001161	28/11/2022	45,360.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	45,360.00
		$86,128.00			$86,128.00		$86,128.00

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
28/09/2022	0F00FA42-0BA1-43E7-95B1-1076E122514F	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ASESORÍAS GENNAC SA DE CV	40,768.00	ARRENDAMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
28/11/2022	D768C585-DE77-48A2-9DCF-ADC1424EBF73	BANQUETES Y EVENTOS MAREMÁGNUM SA DE CV	45,360.00	RENTA DE AUDIOS
			$86,128.00	

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, párrafo segundo y párrafo último, Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 artículo 98, que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de

Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $110,278.46 (Ciento diez mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a las cuentas número 1175189028 y 1096402961, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 33 Fondo III, Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de los trabajos y/o servicios realizados por el proveedor contratado, aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 1096402961, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
000963	29/03/2022	53,509.54	000342	29/03/2022	52,932.92	APORTACIONES (RAMO 33 F III) - RECURSOS FEDERALES
002497	01/09/2022	56,768.92	000886	01/09/2022	56,768.92	
TOTAL		$110,278.46			$109,701.84	

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
29/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., NÚM. CTA. 1096402961	CLAVE DE RASTREO 8846APR120220391658240265	52,932.92
01/09/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., NÚM. CTA. 1175189028	CLAVE DE RASTREO 8846APR120220901187547O363	56,768.92
			$109,701.84

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
29/03/2022	6A2C0CD6-0840-4EDD-9FFE-3234651F04AB	CINTHYA NATALIA TORRES YESCAS	26,466.46	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021, FACTURA 651F04AB.
	27408FD4-C4DA-43CB-B5E9-B1FD3F66F42D		26,466.46	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, FACTURA FD3F66F42D.
30/08/2022	1CE8BD1B-0F8E-468C-B314-4C31CB76B00A	GRUPO CONSULTOR NOJ SA DE CV	56,768.92	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA CONTRATO C-PSP/MSVL/535/FISMDF/11/01/2022
			$109,701.84	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.";

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **$110,278.46 (Ciento diez mil, doscientos setenta y ocho pesos 46/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

- En relación al prestador de servicios CINTHYA NATALIA TORRES YESCAS: pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, Comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de solicitud y autorización, acta de acuerdo de asamblea extraordinaria mediante el cual se hace el nombramiento de un asesor técnico, estados de cuenta bancarios número 000963, presentó acta de acuerdo de asamblea extraordinaria mediante el cual se hace el nombramiento de un asesor técnico.

- En relación al proveedor GRUPO CONSULTOR NOJ SA DE CV: pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, Comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 25 de junio de 2022.

- Estado de cuenta bancario de la cuenta 1096402961 del Banco Mercantil del Norte, S.A, correspondiente al mes de enero de 2022.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no presentó el proceso de contratación, relativa a las propuestas económicas, cuadro comparativo, estudio de mercado; contrato de prestación de servicios, justificación a la excepción a la licitación, relativa al prestador de servicios Cinthya Natalia Torres Yescas, así como los resultados de los trabajos realizados; y del proveedor Grupo Consultor NOJ SA de CV, no presentó el proceso de contratación, relativa a las propuestas económicas, cuadro comparativo, estudio de mercado, justificación a la excepción a la licitación y los resultados de los trabajos realizados; así también los estados de cuenta bancario de la cuenta 1096402961 del Banco Mercantil del Norte, S.A, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2022, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que no atendió la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-08

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, **justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **$110,278.46 (Ciento diez mil, doscientos setenta y ocho pesos 46/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51331-3334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

1. **Proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

- **En relación al prestador de servicios CINTHYA NATALIA TORRES YESCAS,** no presentó el proceso de contratación, relativa a las propuestas económicas, cuadro comparativo, estudio de mercado; contrato de prestación de servicios y justificación a la excepción a la licitación.
- **En relación al proveedor GRUPO CONSULTOR NOJ SA DE CV,** no presentó el proceso de contratación, relativa a las propuestas económicas, cuadro comparativo, estudio de mercado, justificación a la excepción a la licitación.

2. **Evidencia de los trabajos y/o servicios realizados por el proveedor contratado**: no presentó los estudios y evaluación de proyectos que amparan los pagos a la C. Cinthya Natalia Torres Yescas. Así también los resultados de los servicios de asesoría realizados por el proveedor Grupo Consultor NOJ SA de CV.

3. No presentó los estados de cuenta bancario de la cuenta 1096402961 del Banco Mercantil del Norte, S.A, correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2022.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
000963	29/03/2022	53,509.54	000342	29/03/2022	52,932.92	APORTACIONES (RAMO 33 F III) - RECURSOS FEDERALES
002497	01/09/2022	56,768.92	000886	01/09/2022	56,768.92	
TOTAL		$110,278.46			$109,701.84	

BANCO			
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
29/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., NÚM. CTA. 1096402961	CLAVE DE RASTREO 8846APR120220391658240265	52,932.92
01/09/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., NÚM. CTA. 1175189028	CLAVE DE RASTREO 8846APR1202209011875470363	56,768.92
			$109,701.84

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
29/03/2022	6A2C0CD6-0840-4EDD-9FFE-3234651F04AB	CINTHYA NATALIA TORRES YESCAS	26,466.46	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021, FACTURA 651F04AB.
	27408FD4-C4DA-43CB-B5E9-B1FD3F66F42D		26,466.46	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, FACTURA FD3F66F42D.
30/08/2022	1CE8BD1B-0F8E-468C-B314-4C31CB76B00A	GRUPO CONSULTOR NOJ SA DE CV	56,768.92	PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA CONTRATO C-PSP/MSVL/535/FISMDF/11/01/2022
			$109,701.84	

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca artículo 120; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII párrafo segundo y párrafo último; Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 98**, como a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
Artículo 43: *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
Artículo 67: *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
Artículo 70 Fracción I: *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable.";

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-17 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $46,322.84 (Cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos 84/100 M.N.), los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente.

RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), realizando pagos mediante transferencia, con afectación a la cuenta número 1175189019, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud, autorización y evidencia del servicio contratado, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001296	30/04/2022	10,500.00	000465	30/04/2022	10,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S. A., Núm. Cta. 1175189019	Clave de rastreo 8846APR120220 4301701133800	10,500.00
TOTAL		$10,500.00			$10,500.00					$10,500.00

COMPROBANTE				
FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
30/04/2022	EEABB00C-6368-466A-AA2D-9529422C2915	ALMA RODRÍGUEZ ORTIZ	10,500.00	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES (PSICÓLOGA) EN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL
			$10,500.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> ***Artículo 42:*** *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> ***Artículo 43:*** *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> ***Artículo 67:*** *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
> ***Artículo 70 Fracción I:*** *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para que **justificara o aclarara**, el importe de **$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

1. **Solicitud, autorización y evidencia del servicio contratado:** pólizas de diario, egresos , reporte de transferencia SPEI, Comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, así como informe de actividades correspondientes al mes de abril de 2022, donde señala por punto lo siguiente: se ejecutó un taller con los niños de 6 a 12 años sobre "abuso sexual infantil", capacitación a las madres dela población sobre el tema "primeros auxilios psicológicos", taller práctico sobre las emociones y la importancia de conocerlas a los niños de la comunidad, taller de lectura y redacción a los jóvenes y niños dela comunidad, 5 consultas psicológicas en el mes. Por lo que **atendió este punto.**

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presentó la documentación que justifica el gasto, por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió la observación.**

RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **$133,056.00 (Ciento treinta y tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.),** realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y del Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), respectivamente; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de los trabajos y/o servicios realizados por el proveedor contratado, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
003789	26/12/2022	8,960.00	001283	26/12/2022	8,960.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	8,960.00
003887	31/12/2022	40,096.00	001313	31/12/2022	40,096.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	40,096.00
003890	31/12/2022	84,000.00	001315	31/12/2022	84,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	84,000.00
TOTAL		$133,056.00			$133,056.00		$133,056.00

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
26/12/2022	6359BA36-EE9E-4255-B082-9C97E2759AC5	NF HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	8,960.00	1 SERVICIO DE PLOMERÍA POR LIMPIEZA DE TINACOS, CAMBIO DE TAZAS W.C. Y CAMBIO DE LAVABOS DE LOS BAÑOS CABECERA MUNICIPAL
31/12/2022	231E958E-09B1-419F-B8C3-DC82CD517719	SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TAJAMAR SA DE CV	40,096.00	1 SERV. DE MANTENIMIENTO AL CERCADO DE BASURERO EJIDO EL RINCÓN
31/12/2022	2AFD3A45-14AB-4823-972A-291506594288	JORGE JAVIER CUEVAS ARIAS	84,000.00	1 SERV. DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE ACOPIO EJIDO EL RINCÓN
			$133,056.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";

Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, para que **justificara o aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el importe de **$133,056.00 (Ciento treinta y tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

En relación al proveedor NF Herramientas y Construcción SA de CV: pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, Comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de solicitud y autorización, y reportes fotográficos.

En relación al proveedor Servicio de Ingeniería y Construcciones Tajamar SA de CV: pólizas de diario y egresos; reporte de transferencia SPEI; Comprobantes fiscales digitales por internet; oficio de solicitud y autorización; cotizaciones: Servicio de Ingeniería y Construcciones Tajamar SA de CV, de fecha 28 de noviembre de 2022, VITRUC Consorcio Profesionista de la Construcción de fecha 30 de diciembre de 2022 y Construcciones y Materiales Pétreos STANFOR S.R.L de fecha 01 de diciembre de 2022; contrato de prestación de servicios de fecha 01 de diciembre de 2022 y reportes fotográficos.

En relación al proveedor Jorge Javier Cuevas Arias: pólizas de diario y egresos; Comprobantes fiscales digitales por internet; oficios de solicitud y autorización, reporte fotográfico; cotizaciones: Jorge Javier Cuevas Arias, de fecha 30 de diciembre de 2022, Anselmo Jiménez Jarquín de fecha 01 de diciembre de 2022 y Miguel Ángel Bautista Reyes de fecha 28 de noviembre de 2022 y contrato de prestación de servicios de fecha 01 de diciembre de 2022.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, con la documentación presentada atendió lo observado en relación al proveedor NF Herramientas y Construcción SA de CV; sin embargo, en relación a los proveedores **Servicio de Ingeniería y Construcciones Tajamar SA de CV**; las cotizaciones presentadas no cuentan con las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, así como los formatos de los mismos son similares, sin firma de autorización, lo que carece de veracidad, además que no presentan los reportes de los trabajos realizados con las especificaciones técnicas, de cada una de las actividades; por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que atendió parcialmente la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-09

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **justifique o aclare** el importe de **$124,096.00 (Ciento veinticuatro mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51351-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa.

1. **Proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

- **En relación al proveedor Servicio de Ingeniería y Construcciones Tajamar SA de CV:** Las cotizaciones presentadas no cuentan con las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, así como los formatos de los mismos son similares, sin firma de autorización, lo que carece de veracidad, además no presentó el cuadro comparativo.
- **En relación al proveedor Jorge Javier Cuevas Arias:** Las cotizaciones presentadas no cuentan con las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, así como los formatos de los mismos son similares, sin firma de autorización, lo que carece de veracidad, además no presentó el cuadro comparativo, estudio de mercado, justificación a la excepción a la licitación y acta de entrega recepción de los trabajos.

2. **Evidencia de los trabajos y/o servicios realizados por el proveedor contratado.** no presentan los reportes de los trabajos realizados con las especificaciones técnicas, de cada una de las actividades efectuadas, que correspondan a lo contratado.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
003887	31/12/2022	40,096.00	001313	31/12/2022	40,096.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	40,096.00
003890	31/12/2022	84,000.00	001315	31/12/2022	84,000.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	84,000.00
TOTAL		$133,056.00			$124,096.00		$124,096.00

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
31/12/2022	231E958E-09B1-419F-B8C3-DC82CD517719	SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TAJAMAR SA DE CV	40,096.00	1 SERV. DE MANTENIMIENTO AL CERCADO DE BASURERO EJIDO EL RINCÓN
31/12/2022	2AFD3A45-14AB-4823-972A-291506594288	JORGE JAVIER CUEVAS ARIAS	84,000.00	1 SERV. DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE ACOPIO EJIDO EL RINCÓN
			$124,096.00	

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley general de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, párrafo segundo y párrafo último y Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 98,** que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
Artículo 43: *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
Artículo 67: *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";*
Artículo 70 Fracción I: *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120.- *"Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."*

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero *"El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación*

restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-20 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $89,334.55 (Ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), y que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria justificativa.

RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $11,395.41 (Once mil trecientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.), realizando pagos en efectivo, con Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud, autorización, evidencia que demostrara el servicio realizado a bienes propiedad del Municipio, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002297	12/08/2022	11,395.41	000823	12/08/2022	11,395.41	RECURSOS FISCALES – RECURSOS FISCALES	11,395.41
TOTAL		$11,395.41			$11,395.41		$11,395.41

COMPROBANTE			
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE
12/08/2022	0704ef06-e3a4-40d8-aba4-799adf9dd59f	BERNARDINA FRANCO HERNÁNDEZ	$11,395.41
			$11,395.41

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara**, el importe de **$11,395.41 (Once mil trecientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.)** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca** los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Respecto a la solicitud, autorización, evidencia que demostrara el servicio realizado a bienes propiedad del Municipio, presentó:

Póliza de diario, egresos, comprobante fiscal digital por internet, oficios de solicitud y autorización, y bitácora de mantenimiento de vehículos y maquinaria del vehículo.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no demuestra evidencia de los trabajos de mantenimiento de la maquinaria, además si este se encuentra registrado en la plantilla vehicular del municipio; por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que atendió parcialmente la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-10

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **justifique o aclare** el importe de **$11,395.41 (Ciento veinticuatro mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** en lo relativo a:

La sub-subcuenta **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto relativa a que no demuestra evidencia de los trabajos de mantenimiento de la maquinaria, además si este se encuentra registrado en la plantilla vehicular del municipio.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
002297	12/08/2022	11,395.41	000823	12/08/2022	11,395.41	RECURSOS FISCALES – RECURSOS FISCALES	11,395.41
TOTAL		$11,395.41			$11,395.41		$11,395.41

COMPROBANTE			
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE
12/08/2022	0704ef06-e3a4-40d8-aba4-799adf9dd59f	BERNARDINA FRANCO HERNÁNDEZ	$11,395.41
			$11,395.41

Incumpliendo con lo establecido en la Ley general de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de $166,805.69 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos cinco pesos 69/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias, con afectación a la cuenta número 1175189019, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como evidencia de la recepción final por el beneficiario.

Como se detalla en el ANEXO DAM-FC-08.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";
Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";
Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.";
Artículo 70 Fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e

inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28. Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98. "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos...".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara, el importe de $166,805.69 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos cinco pesos 69/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular presentó documentación en copias certificadas, como se detalla a continuación:

Pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos (ilegibles), por la compra de regalos del día del niño, sin que existe evidencia de la entrega a los beneficiarios,

Pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos (ilegibles), por la compra de regalos para el día de las madres, sin que existe evidencia de la entrega a los beneficiarios,

Pólizas de diario, egresos, reporte de transferencia SPEI, comprobante fiscal digital por internet, oficio de solicitud y autorización, reportes fotográficos, convocatoria deportiva, por concepto de premiación para el evento deportivo del 16 de septiembre de 2022; sin embargo, no existe evidencia de la entrega a los ganadores.

Una vez analizada la documentación e información presentada se determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no presentó el proceso de contratación por la adquisición de los productos del proveedor El Imperial Artículos para el Hogar S. de R.L. de C.V; así como evidencia de la entrega de los artículos a los beneficiarios del día del niño, del día de la madre y de los ganadores de los eventos deportivos; por lo anterior, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera que no atendió la observación**; por lo que se emite:

Pliego de observaciones:

OA/CPM/038/2023-PO-11

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de $140,220.81 (Ciento cuarenta mil doscientos veinte pesos 81/100 M.N.) en lo relativo a:
La sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL,** no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto.

1. Proceso de contratación, en donde garantice al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En relación al proveedor Imperial Artículos para el Hogar S. de R.L. de C.V., no presentó las cotizaciones, cuadro comparativo, estudio de mercado; contrato de prestación de servicios, justificación a la excepción a la licitación, entrega-recepción de los productos.

2.- Evidencia de la entrega de los artículos a los beneficiarios del día del niño, del día de la madre y de los ganadores de los eventos deportivos,

Lo anterior, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08-SEG-08.**

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120; Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca Artículo 28 párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, párrafo segundo y párrafo último y Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 artículo 98**, que a la letra dicen:

> *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
>
> ***Artículo 42:*** *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";*
> ***Artículo 43:*** *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";*
> ***Artículo 67:*** *"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo";*
> ***Artículo 70 Fracción I:*** *"Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Artículo 28: Párrafo primero "El Comité y los Sub-Comités, bajo su responsabilidad, llevarán a cabo los procedimientos para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con los rangos que prevea el Presupuesto de Egresos del Estado y bajo las siguientes modalidades:" fracciones: I. Compra directa menor; II. Adjudicación directa; III. Invitación restringida; IV. Invitación abierta estatal; V. Licitación pública estatal; VI. Licitación pública nacional, y VII. Licitación pública internacional." Párrafo segundo: "Los montos de los rangos para cada modalidad serán determinados en el Presupuesto de Egresos del Estado", Párrafo último: Toda solicitud de los procedimientos referidos en el presente artículo, deberá constar por escrito y estar firmada por el titular de la Dependencia o la Entidad, lo cual será indelegable."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 98: "Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos..."

RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó el "Programa Anual de Obras Ejercicio 2022", y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/, se constató que este documento se encuentra publicado, con fecha 10 de diciembre de 2022, sin embargo, debió ser publicado dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, igualmente, no muestra la modalidad de ejecución y el número de mujeres y hombres, grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I incisos f) y g): "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: I.- De la obra pública: f).- La modalidad de ejecución por obra; y g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas.";
Artículo 49: "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca en el artículo 22 segundo párrafo: toda la

información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación; por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-02

Se le requiere al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a:

Respecto de que el Municipio presentó el "Programa Anual de Obras Ejercicio 2022", y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/, se constató que este documento se encuentra publicado, con fecha 10 de diciembre de 2022, sin embargo, debió ser publicado dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, igualmente, no muestra la modalidad de ejecución y el número de mujeres y hombres, grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, artículos 48 fracción I incisos f) y g), y 49:

> *Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.*
>
> ***Artículo 48 fracción I incisos f) y g)**: "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: I.- De la obra pública: f).- La modalidad de ejecución por obra; y g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas.";*
> ***Artículo 49:** "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."*

RESULTADO: AF-24 SIN OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó el Listado del Padrón de Contratistas del Municipio de San Vicente Lachixío, Sola de Vega, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022 y presentó evidencia de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 10 de diciembre de 2022, de la revisión a este documento se constató que el Ayuntamiento celebró todos los contratos de obra de la muestra seleccionada con contratistas inscritos en el Padrón publicado, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca que establece que sólo se podrán celebrar contratos con aquellos contratistas que estén inscritos en el padrón.

RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública, y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	---	$0.00	0.00%
SUB TOTAL	---	$0.00	**0.00%**
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	5	$11,746,941.85	96.29%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	2	$452,924.58	3.71%
SUB TOTAL	7	$12,199,866.43	**100.00%**
TOTAL	7	$12,199,866.43	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca,*
>
> *Artículo 46: "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para que justificara o aclarara la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-03

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

Respecto de que de la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública, y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	---	$0.00	0.00%
SUB TOTAL	---	$0.00	**0.00%**
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	5	$11,746,941.85	96.29%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	2	$452,924.58	3.71%
SUB TOTAL	7	$12,199,866.43	**100.00%**
TOTAL	7	$12,199,866.43	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, artículo 46:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para

el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado."

RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio, integrado en la cuenta pública del municipio fiscalizado del año 2022, constatando que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de $ 10,411,599.86, trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021 se verificó que se ubica dentro del rango "Mayor de 10'000,000.01 hasta 25'000,000.00", quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
10'000,000.01	25'000,000.00	378,000.00	1'890,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, al celebrar dos contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2021
1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/01/01/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	4,426,999.71	1'890,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/08/03/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,233,003.62	1'890,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: "Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII: "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara** la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca** en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-04

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

Respecto de que se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio, integrado en la cuenta pública del municipio fiscalizado del año 2022, constatando que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de $ 10,411,599.86, trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021 se verificó que se ubica dentro del rango "**Mayor de 10'000,000.01 hasta 25'000,000.00**", quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
10'000,000.01	25'000,000.00	378,000.00	1'890,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que la Entidad Fiscalizable no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, al celebrar dos contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2021
1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 01/01/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	4,426,999.71	1'890,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 08/03/2022	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,233,003.62	1'890,000.00

Incumpliendo con lo establecido en el de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 46; Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 73 fracción VII:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46: "Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII: "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

RESULTADO: AF-27 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, se constató que contaron con el oficio de autorización de recursos y el anexo financiero técnico, el cual muestra el desglose de la obra para la obtención del monto autorizado.

RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron el resolutivo en materia de Impacto Ambiental, de una obra, como se describe a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 01/01/2022

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 28: "La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría."

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Artículo 32: "La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los Reglamentos y Normas Técnicas Ambientales y demás disposiciones aplicables emitidas para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Cuando corresponda a la Secretaría llevar a cabo la evaluación del impacto ambiental, considerará la opinión del Municipio donde se pretenda realizar la obra o actividad sujeta a evaluación, a fin de que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga. La autorización de la Secretaría, no obligará en forma alguna a las autoridades locales a expedir las autorizaciones que les corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras establecidas en el artículo 33 de esta Ley, deberán obtener del Estado por conducto de la Secretaría la autorización en materia de impacto ambiental previo al inicio de la ejecución de dichas obras o actividades conforme a las competencias que señala esta Ley, sin perjuicio de otras autorizaciones."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara** la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca** en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-05

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

Respecto de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron el resolutivo en materia de Impacto Ambiental, de una obra, como se describe a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 01/01/2022

Incumpliendo con lo establecido en el de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 28; Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, artículo 32:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 28: "La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría."

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Artículo 32: "La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los Reglamentos y Normas Técnicas Ambientales y demás disposiciones aplicables emitidas para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Cuando corresponda a la Secretaría llevar a cabo la evaluación del impacto ambiental, considerará la opinión del Municipio donde se pretenda realizar la obra o actividad sujeta a evaluación, a fin de que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga. La autorización de la Secretaría, no obligará en forma alguna a las autoridades locales a expedir las autorizaciones que les corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras establecidas en el artículo 33 de esta Ley, deberán obtener del Estado por conducto de la Secretaría la autorización en materia de impacto ambiental previo al inicio de la ejecución de dichas obras o actividades conforme a las competencias que señala esta Ley, sin perjuicio de otras autorizaciones."

RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, se observa que no presentaron la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, de tres obras, como se relaciona en el anexo DAM-VIF-01.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 44 fracción IV: "El procedimiento de invitación restringida, se sujetará a las siguientes disposiciones: IV.- La apertura de los sobres podrá llevarse a cabo sin la presencia de los participantes, sin embargo, deberá invitarse a un representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en dicho acto."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara** la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca** en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023, de este resultado en particular, presentó documentación consistente en:

Invitaciones al proceso de adjudicación de las obras dirigidas a los contralores sociales de tres obras, sin embargo, los documentos que fueron observados son las invitaciones dirigidas al Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable y no a los Contralores Sociales, como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01**, por lo que **no atendió** este punto.

Por lo anterior, una vez analizada la documentación, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina** que **subsiste la observación;** por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-06

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

Respecto de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, se observa que no presentaron la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, de tres obras, como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-01-SEG-01.**

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 44 fracción IV:**

> *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.*
>
> ***Artículo 44 fracción IV:*** *"El procedimiento de invitación restringida, se sujetará a las siguientes disposiciones: IV.- La apertura de los sobres podrá llevarse a cabo sin la presencia de los participantes, sin embargo, deberá invitarse a un representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en dicho acto."*

RESULTADO: AF-30 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, se constató que contaron con los contratos de obra pública debidamente requisitados, y que los contratistas entregaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.

RESULTADO: AF-31 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que contaron con los oficios de designación de los residentes de obra y que los contratistas informaron con anticipación al Municipio del inicio de construcción de las obras encomendadas.

RESULTADO: AF-32 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que no presentaron las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, de una obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 01/01/2022

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7: "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 282: "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b: "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Norma NMX-C-083-ONNCE-2014, que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara o aclarara** la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca** en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demostrara las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación**; por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración:

2022-OA/CPM/038/2023-SA-07

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique o aclare** lo relativo a:

Respecto de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega**, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que no presentaron las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, de una obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/ 01/01/2022

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad, artículo 7**; **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, artículo 282**; **Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011,** Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b; y la norma **NMX-C-083-ONNCE-2014**:

> *Ley de Infraestructura de la Calidad.*
>
> *Artículo 7: "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."*
>
> *Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.*
>
> *Artículo 282: "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de*

duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b: *"Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."*

Norma ***NMX-C-083-ONNCE-2014,*** *que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico.*

RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones no presentaron fotografías que evidencien la realización de esos trabajos, de una obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 01/01/2022	$ 368,363.93	DAM-VIF-02
		TOTAL	$368,363.93	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I*: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones: I.- El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara** o **aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **$368,363.93 (Trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 93/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; de este resultado en particular, presentó reporte fotográfico de los conceptos observados pertenecientes a las estimaciones número cuatro, cinco y seis finiquito, por lo que **atendió** la observación.

Lo anterior, cómo se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02.**

RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados, de una obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 12/06/2022	$ 34,902.59	DAM-VIF-03
		TOTAL	$34,902.59	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

> ***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***
>
> ***Artículo 74:*** *"Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."*
>
> ***Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.***
>
> ***Artículo 198****: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara** o **aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **$34,902.59 (Treinta y cuatro mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; sin embargo, de este resultado en particular, no presentó documentación; por lo cual esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera no atendida la observación**; por lo que se emite:

Pliego de Observaciones:

2022-OA/CPM/038/2023-PO-12

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **$34,902.59 (Treinta y cuatro mil novecientos dos pesos 59/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, en lo relativo a lo relativo a:

Respecto de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados, de una obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 12/06/2022	$ 34,902.59	DAM-VIF-03-SEG-03
		TOTAL	$34,902.59	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el ente fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 74; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, artículo 198:**

> ***Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***
>
> ***Artículo 74:*** *"Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."*
>
> ***Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.***
>
> ***Artículo 198:*** *"El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."*

RESULTADO: AF-35 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, se constató que los contratistas informaron anticipadamente al Municipio del término de las obras, que se realizó la entrega de las obras hacia el Municipio y a los beneficiarios de las mismas, y a su vez, se presentaron las fianzas que garantizan los vicios ocultos que pudieran presentarse.

RESULTADO: AF-36 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en dos obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 01/01/2022	CONSTRUCCIONES CABIO, S.A. DE C.V.	$ 138,568.89	DAM-VIF-04
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 12/06/2022	CONSTRUCCIONES PROCONSJU, S.A. DE C.V.	$ 194,046.03	DAM-VIF-05
			TOTAL	$332,614.92	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción II: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones: II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación";

Artículo 66 fracción VII: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a: VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasione a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.";

Artículo 74: "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** para que **justificara** o **aclarara** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **$332,614.92 (Trescientos treinta y dos mil seiscientos catorce pesos 92/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demostraran las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMB/0189/2023**, notificado el día 10 de agosto de 2023, se dieron a conocer al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que, en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número **AUDITORIA/MSVL/002/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, presentó documentación, como consta en el acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2023; de este resultado en particular, presentó documentación, consistente en:

1.- Respecto a los Volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA con número de ANEXO DAM-VIF-04 por importe de $ 138,568.89 (Ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.); presentó oficio sin número de fecha 20 de agosto de 2022, en donde argumenta que "*Se anexa oficio sin número de fecha 7 de octubre donde el contratista solicita la revisión y autorización de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato, así mismo las tarjetas de precios unitario, oficio de fecha 10 de octubre emitido por el h. ayuntamiento de San Vicente Lachixío, donde se autorizan los siguientes conceptos:*

CLAVE	*CONCEPTO*	*U.M.*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO (PROPUESTO)*
719	*CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VALVULAS "TIPO II" DE 60 A 75 MM. (2 1/2" A 3") DE DIAMETRO*	*CAJA*	*1.00*	*$5,354.69*
716	*CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VALVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIAMETRO*	*CAJA*	*1.00*	*$4,564.05*

En dichos conceptos se consideraron los precios unitarios del catálogo original del presupuesto de obra autorizado que forma parte del contrato en mención toda vez que esta por arriba del techo financiero y el cambio sustancial se aprecia en las tarjetas de precios unitarios ya que la descripción de los mismo se mantiene como en el catálogo original.", asimismo presenta una solicitud de revisión y autorización de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato, de fecha 07 de octubre de 2022, dos análisis de precios unitarios y un oficio de autorización de precio extraordinario de fecha 10 de octubre de 2022.

De la revisión y análisis a la información, documentación y argumentos presentados, se constató que, la Entidad Fiscalizable remitió documentación con la información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que estos son insuficientes para solventar la observación emitida, toda vez que en las estimaciones número cuatro y cinco de la obra, no se reflejaron los precios unitarios extraordinarios a los que se hace referencia en la justificación presentada, igualmente estos cambios no fueron reflejados en las notas de bitácora de la obra, como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04**; por lo que se **determina** que **no atendió** este punto.

2.- Respecto a los Volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES con número de ANEXO DAM-VIF-05 por importe de $ 194,046.03 (Ciento noventa y cuatro mil cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.); presentó oficio sin número de fecha 20 de agosto de 2022, en donde argumenta que "*Por este medio hago llegar el acta de cabildo con fecha de 08 de octubre de 2022 donde se expone que por acuerdo del H. Cabildo se solicita a la parte técnica que incluyan los trabajos complementarios de drenaje pluvial sobre la calle 2010 desarrollando los alcances del mismo al proyecto de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES, por lo que solicito se considere dicha acta como parte del expediente de la obra y a su vez solicito que se realice la inspección física al lugar, ya que revisando la información del anexo DAM-VIF-05 se señala que la subpartida (drenaje pluvial) y todos sus conceptos los identifican que no fueron ejecutados, sin embargo, al realizar la inspección física al lugar no se trasladaron al sitio para su debida revisión.*", asimismo presenta un Acta de sesión extraordinaria de fecha 08 de octubre de 2022.

En base a esta documentación presentada, con fecha 09 de octubre de 2023, se realizó la Verificación e Inspección Física de la obra para corroborar y comprobar que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en el contrato, derivado de la revisión anterior se **determina** que la Entidad Fiscalizable **atendió este punto.**

Lo anterior, como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05.**

Por lo anterior, una vez analizada la documentación, esta **Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina** que **subsiste la observación;** por lo que se emite:

Pliego de Observaciones:

2022-OA/CPM/038/2023-PO-13

Se le requiere al Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **$138,568.89 (Ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado, en lo relativo a lo relativo a:

Respecto de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, en **una** obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	COP-IRC/MSVL/535/ FISMDF/ 01/01/2022	CONSTRUCCIONES CABIO, S.A. DE C.V.	$ 138,568.89	DAM-VIF-04-SEG-04
			TOTAL	$138,568.89	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción II: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones: II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación";
Artículo 66 fracción VII: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a: VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasione a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.";
Artículo 74: "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198: "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 36 resultados, de los cuales se formularon 26 observaciones; 4 fueron atendidas por el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, antes de la integración del presente informe; las 22 observaciones restantes generaron 2 recomendaciones, 7 solicitudes de aclaración y 13 pliegos de observación:

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-02	OA/CPM/038/2023-SA-01	Solicitud de aclaración
2	AF-04	OA/CPM/038/2023-RE-01	Recomendación
3	AF-05	OA/CPM/038/2023-RE-02	Recomendación
4	AF-23	OA/CPM/038/2023-SA-02	Solicitud de aclaración
5	AF-25	OA/CPM/038/2023-SA-03	Solicitud de aclaración
6	AF-26	OA/CPM/038/2023-SA-04	Solicitud de aclaración
7	AF-28	OA/CPM/038/2023-SA-05	Solicitud de aclaración
8	AF-29	OA/CPM/038/2023-SA-06	Solicitud de aclaración
9	AF-32	OA/CPM/038/2023-SA-07	Solicitud de aclaración

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
1	AF-07	2022-OA/CPM/038/2023-PO-01	130,520.76	Pliego de observaciones
2	AF-08	2022-OA/CPM/038/2023-PO-02	82,630.00	Pliego de observaciones
3	AF-09	2022-OA/CPM/038/2023-PO-03	108,780.41	Pliego de observaciones
4	AF-11	2022-OA/CPM/038/2023-PO-04	35,626.55	Pliego de observaciones
5	AF-12	2022-OA/CPM/038/2023-PO-05	488,240.87	Pliego de observaciones

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
6	AF-14	2022-OA/CPM/038/2023-PO-06	829,358.23	Pliego de observaciones
7	AF-15	2022-OA/CPM/038/2023-PO-07	86,128.00	Pliego de observaciones
8	AF-16	2022-OA/CPM/038/2023-PO-08	110,278.46	Pliego de observaciones
9	AF-19	2022-OA/CPM/038/2023-PO-09	124,096.00	Pliego de observaciones
10	AF-21	2022-OA/CPM/038/2023-PO-10	11,395.41	Pliego de observaciones
11	AF-22	2022-OA/CPM/038/2023-PO-11	140,220.81	Pliego de observaciones
12	AF-34	2022-OA/CPM/038/2023-PO-12	$34,902.59	Pliego de observaciones
13	AF-36	2022-OA/CPM/038/2023-PO-13	$138,568.89	Pliego de observaciones
		Total	$2,320,746.98	

DICTAMEN

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicadas, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Ayuntamiento del **Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca**, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observación **AF-02, AF-04, AF-05, AF-07, AF-08, AF-09, AF-11, AF-12, AF-14, AF-15, AF-16, AF-19, AF-21, AF-22, AF-23, AF-25, AF-26, AF-28, AF-29, AF-32, AF-34 y AF-36,** en los que se constató que: no presentó evidencia, los registros contables y presupuestarios no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, evidencia de la compra o servicio adquirido, entre otros; no publicó el Programa Anual de Obra Pública dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual y no muestra la modalidad de ejecución y el número de mujeres y hombres, grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra; la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública; celebró dos contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública; no presentó el resolutivo en materia de Impacto Ambiental; no presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento; no presentó las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas, y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico; diversos conceptos de obra en las estimaciones presentan fotografías que evidencian que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados; y se determinaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente **Informe Individual**, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará a la Entidad Fiscalizable, para que, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las recomendaciones y acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione el Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca,, se podrán ratificar rectificar o solventar.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE

Conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMB/189/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 y recibido el día 10 de agosto de 2023, se notificó al Ayuntamiento del Municipio de San Vicente Lachixío, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca los resultados finales y observaciones preliminares, por lo anterior con oficio número AUDITORIA/MSVL/002/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados AF-02, AF-04, AF-05, AF-07, AF-08, AF-09, AF-10, AF-11, AF-12, AF-13, AF-14, AF-15, AF-16, AF-18, AF-19, AF-21, AF-22, AF-23, AF-25, AF-26, AF-28, AF-29, AF-32, AF-33, AF-34 y AF-36; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados AF-02, AF-04, AF-05, AF-07, AF-08, AF-09, AF-11, AF-12, AF-14, AF-15, AF-16, AF-19, AF-21, AF-22, AF-23, AF-25, AF-26, AF-28, AF-29, AF-32, AF-34 y AF-36, se consideran como no atendidos.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Del otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE)

C. René Fuentes Cruz: Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, en su suplencia del Titular, por Ministerio de Ley

C. José de Jesús Silva Pineda: Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.

C. Leticia Laura Jacinto Méndez: Directora de Auditoría Municipal B.

C. Beatriz Adriana Luis Ramírez: Jefa de Departamento

C. Wendolyne Rebeca Vicente Hernández: Auditor

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)

C. Sarahi Noriega Ricárdez: Titular de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

C. Edgar Rogelio Estrada Ruiz: Auditor Especial de Fiscalización Municipal

C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal B.

C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento.

C. José Daniel Canseco Gutiérrez: Jefe de Departamento.

C. Yazmín Concepción Rojas García: Auditor

C. David Pedro Pombo: Auditor

A T E N TA M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
RESULTADO: AF-04

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCION BANCARIA Y NUMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS
41	**INGRESOS DE GESTIÓN**		**$ 626,021.67**		
411	IMPUESTOS		$ -		$ -
414	DERECHOS		$ 94,234.96		
415	PRODUCTOS		$ 531,786.71		
42111	**PARTICIPACIONES**		**$ 5,268,424.00**	**$ 5,268,424.00**	**$ -**
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CTA. 1175189019	$ 4,118,178.00	$ 4,118,178.00	$ -
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		$ 662,904.00	$ 662,904.00	$ -
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		$ 70,589.00	$ 70,296.00	$ 293.00
42111-8104001	FOGADI		$ 68,731.00	$ 68,731.00	$ -
42111-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		$ 53,140.00	$ 53,140.00	$ -
42111-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES		$ 55,856.00	$ 55,856.00	$ -
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		$ 192,524.00	$ 192,817.00	-$ 293.00
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		$ 32,522.00	$ 32,522.00	$ -
42111-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		$ 6,288.00	$ 6,288.00	$ -
42111-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126		$ 7,692.00	$ 7,692.00	$ -
42121	**APORTACIONES**		**$ 13,780,606.10**	**$13,780,606.10**	**$ -**
42121-8201001	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CTA. 1175189028	$ 11,353,855.31	$11,353,855.31	$ -
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CTA. 1175189037	$ 2,426,750.79	$2,426,750.79	$ -
	TOTALES		**$ 19,675,051.77**	**$ 19,049,030.10**	**$ -**

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA AUDITOR	C. SOFÍA RUIZ ANTONIO AUDITOR	C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000014	27/01/2022	132,765.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	132,765.00	27/01/2022	132,765.00	28/03/2022	937418D0-8462-4D05-AD17-0B0ADDC50D82	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	132,765.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 132,765.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000015	27/01/2022	132,765.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	132,765.00	27/01/2022	132,765.00	28/03/2022	D873D963-2368-4784-86F3-AB65270403A0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	132,765.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 132,765.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000038	14/02/2022	179,665.00	14/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	179,665.00	14/02/2022	179,665.00	20/03/2022	F5F949D0-BA6A-4CBB-B111-F1EAB493A177	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE FEBRERO, CON FECHA DE DEPOSITO 14/02/2022.	179,665.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 179,665.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000046	22/02/2022	8,822.00	22/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	8,822.00	22/02/2022	8,822.00	28/03/2022	3EE2D878-463A-49FF-9CF2-74D1B1C2E9C8	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas COMPENSACION DEFINITIVA del ejercicio 2021 (FGP), con fecha de deposito 22/02/2022.	8,822.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 8,822.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000047	22/02/2022	179,665.00	22/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	179,665.00	22/02/2022	179,665.00	28/03/2022	5F0EEB7D-6472-4F8E-B7AF-B5BC0B25DC28	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 22/02/2022.	179,665.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 179,665.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000068	04/03/2022	148,833.00	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	148,833.00	04/03/2022	148,833.00	16/04/2022	F190794B-6F3C-4A7C-B6E4-836580AD6551	Tercer ajuste ajuste cuatrimestral 2021 FGP, con fecha de deposito 04/03/2022.	148,833.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 148,833.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000075	14/03/2022	179,192.00	14/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	179,192.00	14/03/2022	179,192.00	16/04/2022	09714CAF-8E43-413D-8C41-47EA69D2F10E	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 14/03/2022.	179,192.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 179,192.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000080	22/03/2022	179,192.00	22/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	179,192.00	22/03/2022	179,192.00	16/04/2022	0F9FEAE5-D22A-48F0-AA65-3AC917DED283	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 22/03/2022.	179,192.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 179,192.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000105	12/04/2022	142,530.00	12/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	142,530.00	12/04/2022	142,530.00	25/06/2022	571A6465-875A-4E4D-AAC7-028D0942E25A	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 12/04/2022.	142,530.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 142,530.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000109	20/04/2022	142,530.00	20/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	142,530.00	20/04/2022	142,530.00	25/06/2022	CD7E7299-76C0-47EE-8D8C-4279B7BF032C	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNGA MINISTRACION DEL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 20/04/2022.	142,530.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 142,530.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000132	12/05/2022	259,110.00	12/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	259,110.00	12/05/2022	259,110.00	25/06/2022	50BA6F10-6C76-4442-9B64-EF1B63674024	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 12/05/2022.	259,110.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 259,110.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000136	19/05/2022	259,110.00	19/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	259,110.00	19/05/2022	259,110.00	25/06/2022	4B7AF082-209B-48D2-888F-F907378FEBD3	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 19/05/2022.	259,110.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 259,110.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000159	02/06/2022	99,009.00	02/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	99,009.00	02/06/2022	99,009.00	07/07/2022	1AE597CA-C234-4347-8FEF-032FA2CD0867	AJUSTE DEFINITIVO 2021, del FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CON FECHA DE DEPOSITO 02/06/2022.	99,009.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 99,009.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000168	14/06/2022	184,057.00	14/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	184,057.00	14/06/2022	184,057.00	08/07/2022	38A99624-0BD4-4303-942A-E7B9699DB5FB	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 14/06/2022.	184,057.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 184,057.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000171	21/06/2022	184,057.00	21/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	184,057.00	21/06/2022	184,057.00	08/07/2022	D0DB3FBF-4125-4B87-8B81-1050065A2589	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 21/06/2022.	184,057.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 184,057.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000199	14/07/2022	132,489.50	14/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	132,489.50	14/07/2022	132,489.50	16/08/2022	DB008457-008D-40A3-ACC3-CC624AD6E00B	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 14/07/2022.	132,489.50	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 132,489.50				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000204	21/07/2022	132,489.50	21/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	132,489.50	21/07/2022	132,489.50	16/08/2022	C51D28F3-C921-44F7-86BA-69F9CA5E58BF	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 21/07/2022.	132,489.50	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 132,489.50				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000227	12/08/2022	151,604.00	12/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	151,604.00	12/08/2022	151,604.00	23/09/2022	DE4D4AE0-A79C-4573-A300-7EA1CA80549F	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 12/08/2022.	151,604.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 151,604.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000233	19/08/2022	151,604.00	19/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	151,604.00	19/08/2022	151,604.00	23/09/2022	6F6847D5-F16D-42DA-8485-1624E5ED7623	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 19/08/2022.	151,604.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 151,604.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000255	14/09/2022	154,702.00	14/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	154,702.00	14/09/2022	154,702.00	06/10/2022	13AB37A6-9FB5-456A-9549-7AB754AC54C9	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 14/09/2022.	154,702.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 154,702.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000262	22/09/2022	154,702.00	22/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	154,702.00	22/09/2022	154,702.00	06/10/2022	7ED7515C-0898-464E-9CAE-AAA1DE58FD7A	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 22/09/2022.	154,702.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 154,702.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000285	13/10/2022	145,013.00	13/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	145,013.00	13/10/2022	145,013.00	07/11/2022	35A790FE-F2E9-4D8E-B954-D80339C71F0C	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 13/10/2022.	145,013.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 145,013.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000290	21/10/2022	145,013.00	21/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	145,013.00	21/10/2022	145,013.00	07/11/2022	A7BC48FA-6FBF-4EE4-B411-2913753A4A9D	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 21/10/2022.	145,013.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 145,013.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000323	15/11/2022	114,593.00	15/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	114,593.00	15/11/2022	114,593.00	06/12/2022	0347BFBA-9A4A-40ED-A737-B7F05F86762D	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 15/11/2022.	114,593.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 114,593.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000325	22/11/2022	114,594.00	22/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	114,594.00	22/11/2022	114,594.00	06/12/2022	0AFF0455-F23C-4D10-A0B1-35ED50E349F3	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA MINISTRACION DEL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 22/11/2022.	114,594.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 114,594.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000344	09/12/2022	155,036.00	09/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	155,036.00	09/12/2022	155,036.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 155,036.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 562792 1B-0024-4081-9C71-99A3AE360A2E	155,036.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000349	13/12/2022	155,036.00	13/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	155,036.00	13/12/2022	155,036.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 155,036.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 16809953-7200-424E-8F5F-8FFFEA522195F	155,036.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000022	31/01/2022	55,242.00	31/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	31/01/2022	55,242.00	28/03/2022	774D5204-380F-473A-A83D-618DD55BFFC7	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 31/01/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000061	01/03/2022	55,242.00	01/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	01/03/2022	55,242.00	16/04/2022	EAC54335-02BA-44C5-BD8C-C47CC7676988	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 01-03-2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000090	31/03/2022	55,242.00	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	31/03/2022	55,242.00	16/04/2022	67665E63-C1DE-419E-B941-8F8285328338	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000115	28/04/2022	55,242.00	28/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	28/04/2022	55,242.00	25/06/2022	3479D56A-8909-4087-82F3-847225 1E9FE5	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 28/04/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000147	31/05/2022	55,242.00	31/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	31/05/2022	55,242.00	25/06/2022	9ADD8059-5B6D-4459-BBD7-982E8EF1B3A4	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 31/05/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000181	30/06/2022	55,242.00	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	30/06/2022	55,242.00	08/07/2022	77FBDE66-8691-4B99-BA91-EE688FF26611	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000209	29/07/2022	55,242.00	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	29/07/2022	55,242.00	16/08/2022	A64138A0-2A57-442C-9EEA-161DEDA75B91	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000241	30/08/2022	55,242.00	30/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	30/08/2022	55,242.00	23/09/2022	2DCFCC55-61E1-430A-818F-175E8C88E383	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 30/08/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000270	30/09/2022	55,242.00	30/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	30/09/2022	55,242.00	06/10/2022	E90FC4BB-1742-400A-94A8-1404E259804D	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/09/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000300	31/10/2022	55,242.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	31/10/2022	55,242.00	07/11/2022	8FCDB776-2D4E-43B9-870F-DA01C6EABEE3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000333	30/11/2022	55,242.00	30/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	30/11/2022	55,242.00	06/12/2022	ADA38F6E-CC47-4A41-891A-A642CE55C610	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/11/2022.	55,242.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 55,242.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000362	30/12/2022	55,242.00	30/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	55,242.00	30/12/2022	55,242.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 55,242.00	COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 8CCB5F2-3FFE-4E0F-B91E-D988C168B0C7	55,242.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000016	27/01/2022	5,569.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,569.00	27/01/2022	5,569.00	28/03/2022	94B55465-4FB2-463E-B5E8-8AE9DAA08CC2	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021, CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	5,569.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,569.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000039	14/02/2022	6,297.00	14/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,297.00	14/02/2022	6,297.00	28/03/2022	4623CF5A-F593-41E1-B798-9B15382E7625	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 14/02/2022.	6,297.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,297.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000074	14/03/2022	5,378.00	14/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,378.00	14/03/2022	5,378.00	16/04/2022	13484169-1082-4323-8796-02EBD733B897	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 14/03/2022.	5,378.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,378.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000104	12/04/2022	5,526.00	12/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,526.00	12/04/2022	5,526.00	25/06/2022	7C75CE84-4E70-4755-B002-937C45444B1C	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 12/04/2022.	5,526.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,526.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000165	14/06/2022	2,903.00	14/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,903.00	14/06/2022	2,903.00	08/07/2022	0CB504DC-3036-4FA8-B428-33A5BDB94A82	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 14/06/2022.	2,903.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,903.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000198	14/07/2022	7,522.00	14/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,522.00	14/07/2022	7,522.00	16/08/2022	EB279A9D-20B6-4D03-A5D7-01CC3F60F61B	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 14/07/2022.	7,522.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,522.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000226	12/08/2022	7,649.00	12/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,649.00	12/08/2022	7,649.00	23/09/2022	85228A8A-CCA8-4EB0-8E76-F953C85E248D	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 12/08/2022.	7,649.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,649.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000253	14/09/2022	7,636.00	14/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,636.00	14/09/2022	7,636.00	06/10/2022	7BBA262E-0DA7-436C-BD29-624439093F53	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 14/09/2022.	7,636.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,636.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000284	13/10/2022	7,396.00	13/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,396.00	13/10/2022	7,396.00	07/11/2022	9745DF5A-D53F-41CC-96BC-E9B3FF3B5B2F	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 13/10/2022.	7,396.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,396.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000322	15/11/2022	7,326.00	15/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,326.00	15/11/2022	7,326.00	06/12/2022	AA3405ED-1424-4786-86C9-DA70A7AC93D5	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 15/11/2022.	7,326.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,326.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000348	13/12/2022	7,094.00	13/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,094.00	13/12/2022	7,094.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 7,094.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 761A1A75-8D73-47B7-838F-3A0B042B294C	7,094.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000354	23/12/2022	293.00	23/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	293.00	23/12/2022	293.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 293.00	COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET 77F9B32E-6C79-4D4E-A67C-96532C8D9D04	293.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000017	27/01/2022	6,724.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,724.00	27/01/2022	6,724.00	28/03/2022	58327D74-580D-455C-85EF-D380EF28C799	FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021, CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	6,724.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,724.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000040	28/02/2022	6,571.00	28/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,571.00	28/02/2022	6,571.00	28/03/2022	15C26135-A2BB-49AC-A32D-039E6E9CC69F	FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 28/02/2022.	6,571.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,571.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000076	14/03/2022	5,936.00	14/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,936.00	14/03/2022	5,936.00	16/04/2022	F9632877-DCB9-41B3-92C6-6AC0BB4EAC90	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 14/03/2022.	5,936.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,936.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000106	12/04/2022	6,255.00	12/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,255.00	12/04/2022	6,255.00	25/06/2022	7B05EB83-E968-4603-939A-0E723879B8EA	FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 12/04/2022.	6,255.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,255.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000166	14/06/2022	2,829.00	14/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,829.00	14/06/2022	2,829.00	08/07/2022	F109C7CA-F47E-42A4-9939-1E078BA0A725	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 14/06/2022.	2,829.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,829.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000197	14/07/2022	7,146.00	14/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	7,146.00	14/07/2022	7,146.00	16/08/2022	EC358A3C-67F0-471C-BD70-8B4382400E9A	FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 14/07/2022.	7,146.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 7,146.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000225	12/08/2022	6,709.00	12/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,709.00	12/08/2022	6,709.00	23/09/2022	0817656B-B0F9-4D9D-AB51-601EF0E049F5	FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 12/08/2022.	6,709.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,709.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000254	14/09/2022	6,892.00	14/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,892.00	14/09/2022	6,892.00	06/10/2022	44CB97B8-4E77-4322-B7C5-8FB6D3A5F26D	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 14/09/2022.	6,892.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,892.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL								
000283	13/10/2022	6,928.00	13/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,928.00	13/10/2022	6,928.00	07/11/2022	A80EEAFA-078F-4624-A344-82C7199C061E	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 13/10/2022.	6,928.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,928.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000321	15/11/2022	6,432.00	15/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,432.00	15/11/2022	6,432.00	06/12/2022	2CDE8793-AD85-4F7D-B1DC-6E6C5F59735D	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 15/11/2022.	6,432.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,432.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000347	13/12/2022	6,309.00	13/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,309.00	13/12/2022	6,309.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 6,309.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 1CF8FA33-4FA7-4497-89A8-494001BE8A91	6,309.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000067	04/03/2022	11,220.00	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	11,220.00	04/03/2022	11,220.00	16/04/2022	7252DD21-6AEA-466A-9A5E-7C9F9A1CFB75	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 04/03/2022.	11,220.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 11,220.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000182	30/06/2022	718.00	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	718.00	07/07/2022	718.00	08/07/2022	67B1EE92-08D2-4488-8492-44AF40CF6648	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	718.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 718.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000210	29/07/2022	18,693.00	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	18,693.00	05/08/2022	18,693.00	16/08/2022	7DDEB9E6-BE02-4506-8F86-85CE62624308	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	18,693.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 18,693.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000248	01/09/2022	6,609.00	01/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,609.00	05/09/2022	6,609.00	06/10/2022	4778C6E8-D34A-4E48-8631-223CDB785E8C	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 01/09/2022.	6,609.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,609.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000271	30/09/2022	5,571.00	30/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,571.00	03/10/2022	5,571.00	06/10/2022	1FFB988C-E7BC-46EB-BFA0-952327355013	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 3-B CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/09/2022.	5,571.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,571.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000305	31/10/2022	5,082.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,082.00	01/11/2022	5,082.00	07/11/2022	338DE0F8-E397-426D-AFC6-D2390B191744	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 3-B CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	5,082.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,082.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000335	30/11/2022	5,247.00	30/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,247.00	01/12/2022	5,247.00	06/12/2022	7662E649-DEFD-49FD-8C5D-705FF8DA72B4	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 3-B CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/11/2022.	5,247.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,247.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000023	31/01/2022	3,334.00	31/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,334.00	31/01/2022	3,334.00	28/03/2022	58DB97D1-2D81-44A1-871C-49F41C272A14	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 31/01/2022.	3,334.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,334.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000060	01/03/2022	5,786.00	01/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,786.00	01/03/2022	5,786.00	15/04/2022	169C16B2-BFD2-4D0E-8EBD-543CB3617938	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 01-03-2022.	5,786.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,786.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000088	31/03/2022	3,976.00	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,976.00	31/03/2022	3,976.00	16/04/2022	763F0BDB-45E6-4D5A-8E1D-130B92C31A7C	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	3,976.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,976.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000116	28/04/2022	3,907.00	28/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,907.00	28/04/2022	3,907.00	25/06/2022	CFCA2796-5CC2-4D73-8FF5-1685F96A6B50	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 28/04/2022.	3,907.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,907.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000148	31/05/2022	3,599.00	31/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,599.00	31/05/2022	3,599.00	25/06/2022	E56965C7-4901-47ED-B00C-D736BE7D1CA9	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 31/05/2022.	3,599.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,599.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000179	30/06/2022	4,478.00	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,478.00	30/06/2022	4,478.00	08/07/2022	C5924E9C-AA5F-4B73-8563-364A1ACCFDB0	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	4,478.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 4,478.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000180	30/06/2022	564.00	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	564.00	30/06/2022	564.00	08/07/2022	E6E95823-D5CF-4105-A821-E86A0906CFAF	1ER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2022, del FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION (IEPS) CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	564.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 564.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000207	29/07/2022	4,775.00	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,775.00	29/07/2022	4,775.00	16/08/2022	D89DD1FE-A65A-42A0-829C-607B0D20257D	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	4,775.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 4,775.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000242	31/08/2022	4,734.00	31/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,734.00	31/08/2022	4,734.00	23/09/2022	A32F957E-7B2C-4DB5-A256-0CB70E877056	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022.	4,734.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 4,734.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000267	30/09/2022	4,811.00	30/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,811.00	30/09/2022	4,811.00	06/10/2022	CB073A3E-4C5F-471B-9AE7-43BCA2A62B43	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/09/2022.	4,811.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 4,811.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000302	31/10/2022	5,185.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	5,185.00	31/10/2022	5,185.00	07/11/2022	597A8FC8-3468-42D7-A21A-8D0F83294956	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	5,185.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 5,185.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000303	31/10/2022	965.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	965.00	31/10/2022	965.00	07/11/2022	ED4C8FA9-4799-4F16-B978-8BE010D01F71	SEGUNDO ajuste CUATRIMESTRAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2022 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	965.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 965.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000334	30/11/2022	4,830.00	30/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,830.00	30/11/2022	4,830.00	06/12/2022	65A5C3B7-8E4F-4B5E-A1DC-C323859873BF	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/11/2022.	4,830.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 4,830.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000363	30/12/2022	4,912.00	30/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,912.00	30/12/2022	4,912.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 4,912.00	COMPORBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 6BF82E49-3993-4CF2-9049-AD6992C294F5	4,912.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000012	27/01/2022	9,221.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,221.00	27/01/2022	9,221.00	28/03/2022	AC846D46-F3E5-4859-A7EC-F526616338BA	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	9,221.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,221.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000032	04/02/2022	20,244.00	04/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	20,244.00	04/02/2022	20,244.00	28/03/2022	9B4862AD-3375-4A73-B285-198511FE9CAB	Cuarto ajuste TRIMESTRAL del Fondo de Fiscalización y Recaudación del Ejercicio 2021, con fecha de deposito 04/02/2022.	20,244.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 20,244.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000048	22/02/2022	58.00	22/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	58.00	22/02/2022	58.00	28/03/2022	C7BF307B-CDE1-45EC-BBF2-9D8063694A3C	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas COMPENSACION DEFINITIVA del ejercicio 2021 (FOFIR), con fecha de deposito 22/02/2022.	58.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 58.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000069	04/03/2022	6,480.00	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	6,480.00	04/03/2022	6,480.00	16/04/2022	D398157C-F0DC-4EBA-A301-6B7018F6756F	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 04/03/2022.	6,480.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 6,480.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000091	31/03/2022	9,190.00	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	31/03/2022	9,190.00	16/04/2022	E569395A-8541-4D66-8078-D88C880191E9	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000114	28/04/2022	9,190.00	28/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	28/04/2022	9,190.00	25/04/2022	724A6B98-1109-4FE5-9D53-B5A5593B7DE0	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 28/04/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000128	03/05/2022	31,022.00	03/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	31,022.00	03/05/2022	31,022.00	25/06/2022	125EA285-17D9-4DD6-9FA3-96680B66BBA	PRIMER ajuste TRIMESTRAL del Fondo de Fiscalización y Recaudación del Ejercicio 2022 con fecha de deposito 03/05/2022.	31,022.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 31,022.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000143	27/05/2022	9,190.00	27/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	27/05/2022	9,190.00	25/06/2022	BD6F4F2F-714A-488E-B2F7-4985FFB1D8C2	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 27/05/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000178	29/06/2022	8,360.00	29/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	8,360.00	29/06/2022	8,360.00	08/07/2022	D52F76FF-E1B0-4208-8512-735F6B786989	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/06/2022.	8,360.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 8,360.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000205	27/07/2022	9,190.00	27/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	27/07/2022	9,190.00	16/08/2022	4F4152BA-1158-400E-9498-5CC130E63513	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 27/07/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000208	29/07/2022	16,959.00	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	16,959.00	29/07/2022	16,959.00	16/08/2022	D61088B4-615B-432D-8C69-C4941E746C47	SEGUNDO ajuste TRIMESTRAL del Fondo de Fiscalización y Recaudación del Ejercicio 2022 con fecha de deposito 29/07/2022.	16,959.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 16,959.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000237	26/08/2022	9,190.00	26/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	26/08/2022	9,190.00	23/09/2022	374EFD11-C02F-43FD-950D-159318F8D0F9	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 26/08/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000266	29/09/2022	9,190.00	29/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	29/09/2022	9,190.00	06/10/2022	BC30DF83-41C2-42A8-801D-77CCB26B92FB	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 29/09/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000299	31/10/2022	9,190.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	31/10/2022	9,190.00	07/11/2022	75375949-A4E1-467F-A1D8-585FF9CB80F0	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000301	31/10/2022	17,470.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	17,470.00	31/10/2022	17,470.00	07/11/2022	342CDFF5-BC66-4D0B-8F7C-5A3F1B1EE5DD	TERCER ajuste TRIMESTRAL del Fondo de Fiscalización y Recaudación del Ejercicio 2022, con fecha de deposito 31/10/2022.	17,470.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 17,470.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000330	25/11/2022	9,190.00	25/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	25/11/2022	9,190.00	06/12/2022	834D6035-E527-4E89-8396-AF91BBE5AA40	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 25/11/2022.	9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 9,190.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000356	27/12/2022	9,190.00	27/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	9,190.00	27/12/2022	9,190.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 9,190.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 170ED092-DF7E-48BE-9D30-2A4D51D060E8	9,190.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000019	27/01/2022	1,877.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	1,877.00	27/01/2022	1,877.00	28/03/2022	1CE4E310-602E-4DD7-9215-212E340BCAC2	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	1,877.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,877.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000037	14/02/2022	2,598.00	14/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,598.00	14/02/2022	2,598.00	28/03/2022	A65D1A22-370C-45C0-854C-8DA23D3270E8	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, CON FECHA DE DEPOSITO 14/02/2022.	2,598.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,598.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000077	15/03/2022	1,949.00	15/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	1,949.00	15/03/2022	1,949.00	16/04/2022	ED7C9B23-3449-4EC7-B84C-26F596738BB4	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 15/03/2022.	1,949.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,949.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000124	12/04/2022	2,004.00	12/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,004.00	12/04/2022	2,004.00	28/06/2022	7DBF9C29-2EDE-4F97-99EC-D376365E0476	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 12/04/2022.	2,004.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,004.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000131	11/05/2022	2,649.00	11/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,649.00	11/05/2022	2,649.00	25/06/2022	A992AA07-7E24-49DA-B87E-3A33658CE601	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 11/05/2022.	2,649.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,649.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000167	14/06/2022	3,039.00	14/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,039.00	14/06/2022	3,039.00	08/07/2022	CE6CCED8-3DA7-4EC2-AB7E-5923C83FE739	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 14/06/2022.	3,039.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,039.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000196	14/07/2022	2,062.00	14/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,062.00	14/07/2022	2,062.00	16/08/2022	60D863E7-01AD-43BA-AE45-255407EC713A	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, CON FECHA DE DEPOSITO 14/07/2022.	2,062.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,062.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000224	12/08/2022	3,146.00	12/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,146.00	12/08/2022	3,146.00	23/09/2022	5C7E5462-7995-4992-857B-C26EA3B0F403	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 12/08/2022.	3,146.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,146.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000256	15/09/2022	3,299.00	15/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,299.00	15/09/2022	3,299.00	06/10/2022	8DED6CA7-8A45-489F-A6B8-E446879940FD	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 15/09/2022.	3,299.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,299.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000282	13/10/2022	3,138.00	13/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	3,138.00	13/10/2022	3,138.00	07/11/2022	BDE3C3A2-1A32-4C4B-8699-1C402F91E93B	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 13/10/2022.	3,138.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 3,138.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000320	15/11/2022	2,080.00	15/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	2,080.00	15/11/2022	2,080.00	06/12/2022	E44B874A-8874-436F-8A30-2EDE209798CA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 15/11/2022.	2,080.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 2,080.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000346	13/12/2022	4,681.00	13/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	4,681.00	13/12/2022	4,681.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 4,681.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 4035DA73-545E-4AA3-82A4-D3D57C090E42	4,681.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000013	27/01/2022	524.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	27/01/2022	524.00	28/03/2022	D29EA1C4-BDEE-4FBB-AC3F-56C9E7D2A12C	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000066	04/03/2022	524.00	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	04/03/2022	524.00	16/04/2022	30199F3E-7E1E-4194-8C62-830EB04A3528	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 04-03-2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000087	31/03/2022	524.00	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	31/03/2022	524.00	16/04/2022	724ED879-4929-456E-9499-4163BAF80D21	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000113	28/04/2022	524.00	28/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	28/04/2022	524.00	25/06/2022	E26E459C-D7AC-4FE6-9009-C50E40B39147	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 28/04/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000144	27/05/2022	524.00	27/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	27/05/2022	524.00	25/06/2022	69E55C9B-617A-40CE-980C-8414798BE1A2	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 27/05/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000176	29/06/2022	524.00	29/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	29/06/2022	524.00	08/07/2022	99C18F2F-F886-4316-94F0-745E7C4CC6C8	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/06/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000213	27/07/2022	524.00	27/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	27/07/2022	524.00	16/08/2022	551C8730-769D-49B5-AB6A-EAD91846C59B	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 27/07/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000236	26/08/2022	524.00	26/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	26/08/2022	524.00	23/09/2022	9510AAA8-0AF0-4A73-9BD4-AC7C0A775F64	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 26/08/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000264	29/09/2022	524.00	29/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	29/09/2022	524.00	06/10/2022	E2E140AB-30F0-40F5-91B1-059F55ECC24B	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 29/09/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000298	28/10/2022	524.00	28/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	28/10/2022	524.00	07/11/2022	FEAE14C4-BD80-4D3F-99FE-063942D3A7E4	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 28/10/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000328	25/11/2022	524.00	25/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	25/11/2022	524.00	06/12/2022	47F025D6-BAEF-4262-BA95-6CAA2FEBFC96	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 25/11/2022.	524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 524.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000357	27/12/2022	524.00	27/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	524.00	27/12/2022	524.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 524.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTENER 20156276-631A-475E-8D22-A891B465A82C	524.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000018	27/01/2022	563.00	27/01/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	563.00	27/01/2022	563.00	28/03/2022	D6C6ADC4-57C5-4457-8C77-05F524D4F6E7	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 27/01/2022.	563.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 563.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000070	04/03/2022	282.00	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	282.00	04/03/2022	282.00	16/04/2022	D909BA0E-81AA-42EF-92FE-8F02C74FE453	ISR DEL ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 04/03/2022.	282.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 282.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000089	31/03/2022	584.00	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	584.00	31/03/2022	584.00	16/04/2022	52D8F769-58C6-454D-BF49-88729B4032B5	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	584.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 584.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000117	29/04/2022	671.00	29/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	671.00	29/04/2022	671.00	25/06/2022	0561170A-CED3-4E92-B631-2D093567FB9B	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 29/04/2022.	671.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 671.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000146	30/05/2022	545.00	30/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	545.00	30/05/2022	545.00	25/06/2022	80AA94E3-7F45-46A8-8124-8C6A206B687B	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 30/05/2022.	545.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 545.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000177	29/06/2022	1,028.00	29/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	1,028.00	29/06/2022	1,028.00	08/07/2022	B0F74AED-E6B3-45CC-B614-F25617220690	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/06/2022.	1,028.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,028.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000206	29/07/2022	326.00	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	326.00	29/07/2022	326.00	16/08/2022	1B102DDF-E0C1-4245-8AD9-923630855CAE	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	326.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 326.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000240	30/08/2022	454.00	30/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	454.00	30/08/2022	454.00	23/09/2022	5859EF19-7078-47B0-872A-B9DD0D26F3A3	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 30/08/2022.	454.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 454.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000265	29/09/2022	463.00	29/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	463.00	29/09/2022	463.00	06/10/2022	1A473B14-D502-4A00-9025-5E2F2CF39420	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 29/09/2022.	463.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 463.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000304	31/10/2022	758.00	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	758.00	31/10/2022	758.00	07/11/2022	D686B6C0-992C-4DC4-80EC-334E16DC72A4	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	758.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 758.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000329	25/11/2022	699.00	25/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	699.00	25/11/2022	699.00	06/12/2022	24947B86-DEF5-4259-937F-2115D11513A9	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 25/11/2022.	699.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 699.00				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000358	27/12/2022	1,319.00	27/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	1,319.00	27/12/2022	1,319.00					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 1,319.00	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 8DF6E570-E91B-4E1D-904E-50EB5F54E178	1,319.00		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
TOTAL RAMO 28		**$ 5,268,424.00**			**$ 5,268,424.00**		**$ 5,268,424.00**				**$ 4,868,788.00**		**$ 4,868,788.00**	**$ 399,636.00**		**$ 399,636.00**		
000031	04/02/2022	1,135,378.40	04/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	04/02/2022	1,135,378.40	28/03/2022	25011C7F-C11F-4CE6-8063-EBBF900779B7	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, CON FECHA DE DEPOSITO 04/02/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000062	01/03/2022	1,135,378.40	01/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	01/03/2022	1,135,378.40	16/04/2022	9C4301A3-AB21-4525-A2B1-22CBEBA1252C	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 01-03-2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000092	31/03/2022	1,135,378.40	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	31/03/2022	1,135,378.40	15/04/2022	6BB540FB-2CA0-4C4F-8596-1B24A394393E	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000118	29/04/2022	1,135,378.40	29/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	29/04/2022	1,135,378.40	25/06/2022	93C28CC8-01A6-481A-859F-F4BDFCAA3C36	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 29/04/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000149	31/05/2022	1,135,378.40	31/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	31/05/2022	1,135,378.40	25/06/2022	4B78EB72-0439-4DE6-BB90-216D907D27D8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 31/05/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000183	30/06/2022	1,135,378.40	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	30/06/2022	1,135,378.40	08/07/2022	7E9A6EC8-46B4-4C22-A32E-390189ED9E18	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000217	29/07/2022	1,135,378.40	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	29/07/2022	1,135,378.40	16/08/2022	DE07C6CC-D1B7-45EE-99B9-B9A03835FC80	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000244	31/08/2022	1,135,378.40	31/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	31/08/2022	1,135,378.40	23/09/2022	DDA566A1-0A44-46F6-8039-662058FF70E8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000272	30/09/2022	1,135,378.40	30/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	30/09/2022	1,135,378.40	06/10/2022	C532C629-6492-44DC-B9A1-F789BC4E3A81	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/09/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000313	31/10/2022	1,135,378.40	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	1,135,378.40	31/10/2022	1,135,378.40	07/11/2022	EC8F0FE7-36A2-4114-9FBF-072F9620255D	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	1,135,378.40	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 1,135,378.40				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000340	04/11/2022	71.31	04/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta.1175189028	71.31	04/11/2022	71.31					NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 71.31	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 887D715C-4B72-4A31-BDA6-86E3D014C252	71.31		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
TOTAL FONDO III		**$11,353,855.31**			**$11,353,855.31**		**$11,353,855.31**				**$11,353,784.00**		**$ 11,353,784.00**	**$71.31**		**$71.31**		

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL							
000030	04/02/2022	200,242.42	04/02/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	200,242.42	04/02/2022	200,242.42	28/03/2022	534FBE30-7BD7-4579-835F-5C2C5500DC8D	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO CON FECHA DE DEPOSITO 04/02/2022.	200,242.42	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 200,242.42				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000071	04/03/2022	204,147.87	04/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	204,147.87	04/03/2022	204,147.87	16/04/2022	0423A30E-17D0-47DD-B627-C0C43AD5AA30	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO CON FECHA DE DEPOSITO 04/03/2022.	204,147.87	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 204,147.87				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000093	31/03/2022	202,195.14	31/03/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	31/03/2022	202,195.14	16/04/2022	B3CF9B4A-5326-4A73-A86D-17C89E06B890	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 31/03/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000119	29/04/2022	202,195.14	29/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	29/04/2022	202,195.14	25/06/2022	26F66D35-4A61-4E1D-8FED-CFE813881A26	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL CON FECHA DE DEPOSITO 29/04/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000150	31/05/2022	202,195.14	31/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	31/05/2022	202,195.14	25/06/2022	371E4751-D25F-4121-AB5E-B8B295FC0BBA	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO CON FECHA DE DEPOSITO 31/05/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000184	30/06/2022	202,195.14	30/06/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	30/06/2022	202,195.14	08/07/2022	D4849A7E-E540-48DF-8D38-F0A12C164408	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CON FECHA DE DEPOSITO 30/06/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000212	29/07/2022	202,195.14	29/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	29/07/2022	202,195.14	16/08/2022	1389A0EF-9731-4D25-B7C6-BC34C3306A57	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CON FECHA DE DEPOSITO 29/07/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000243	31/08/2022	202,195.14	31/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	31/08/2022	202,195.14	23/09/2022	E72F7EF2-8D04-4C01-B23A-8E8892D293EB	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CON FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000273	30/09/2022	202,195.14	30/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	30/09/2022	202,195.14	06/10/2022	B84BE6B0-D4A7-491C-8125-04478259A1E0	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/09/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUBCUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL; 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES; 42111-8104001 FOGADI; 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS; 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION; 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; 42111-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 42121-8202001 FORTAMUNDF

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEL RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y DEL RAMO 33 FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EXPEDIDOS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, NO PRESENTÓ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.														ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO EXPEDIDOS CON FECHA POSTERIOR	IMPORTE OBSERVADO NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL								
000307	31/10/2022	202,195.14	31/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	31/10/2022	202,195.14	07/11/2022	35E467DA-7159-42C9-956A-3C4F8609A1FF	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CON FECHA DE DEPOSITO 31/10/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000336	30/11/2022	202,195.14	30/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	30/11/2022	202,195.14	06/12/2022	31BD2C70-2E98-431B-95AB-1562666E862F	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE DEPOSITO 30/11/2022.	202,195.14	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DE LOS INGRESOS	$ 202,195.14				x	DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000364	16/12/2022	202,195.14	16/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	202,195.14	16/12/2022	202,195.14	16/01/2023				NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 202,195.14	COMPROBANTE FISAL DIGITAL POR INTERNET BD455B0A-A728-4CAC-960D-3D749F5D8474	202,195.14		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
000365	21/12/2022	409.10	21/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	409.10	21/12/2022	409.10	16/01/2023				NO PRESENTA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		$ 409.10	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET E59A5C8F-F2C9-479B-96BB-EB24EE8D64CB8	409.10		DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE HABER IMPLEMENTADO LAS ACCIONES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS
TOTAL FONDO IV		**$ 2,426,750.79**			**$ 2,426,750.79**		**$ 2,426,750.79**				**$ 2,224,146.55**		**$ 2,224,146.55**	**$202,604.24**		**$202,604.24**		
														$ 602,311.55		**$ 602,311.55**		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ANEXO DAM-FC-03-SEG-03
RESULTADO: AF-07

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS.															ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000869	21/03/2022	25,480.27	000309	21/03/2022	25,480.27	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,480.27	21/03/2022	AAA1DC50-692C-4A8A-A4F3-80F47EEBB03A	OLGA MARGARITA MONTALVO SANTIAGO	25,480.27	100 BOTELLAS DE AGUA CIEL 600ML, 25 REJAS DE PEPSI, 25 REJAS DE REFRESCO COCA COLA SABOR ORIGINAL VIDRIO.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS	25,480.27	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		25,480.27	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
001391	14/05/2022	25,384.00	000497	14/05/2022	25,384.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	25,384.00	14/05/2022	AAA16FE7-8027-43EB-8904-FA27026FAB04	CATALINA ROMERO HERNANDEZ	12,692.00	ABARROTES Y VERDURAS EN GENERAL		25,384.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		25,384.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
								14/05/2022	AAA1246C-0CE2-4623-A2FB-0D2EFABE528B	CATALINA ROMERO HERNANDEZ	12,692.00	ABARROTES Y VERDURAS EN GENERAL						
001411	17/05/2022	7,840.00	000504	17/05/2022	7,840.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	7,840.00	17/05/2022	AAA1F9C7-DFF7-4EA9-9667-FE377FF7DE51	OLGA MARGARITA MONTALVO SANTIAGO	7,840.00	350 KG DE TORTILLAS		7,840.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		7,840.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
001525	30/05/2022	6,720.00	000549	30/05/2022	6,720.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	6,720.00	30/05/2022	9599B6BE-E035-11EC-985F-00155D014009	CORPORATIVO DE EVENTOS ESPECIALES LUXURY DESSERTS SA DE CV	6,720.00	PAGO DE MANO DE OBRA POR PREPARACION DE ALIMENTOS PARA EVENTO.		6,720.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		6,720.00	
001593	13/05/2022	11,500.00	000569	13/05/2022	11,500.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	11,500.00	13/05/2022	AAA1F1AC-7931-47F6-AA3A-AF3E0D142650	JAVIER ROJAS CRUZ	11,500.00	500 KILOS DE TORTILLA DE MAIZ		11,500.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		11,500.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
002729	23/09/2022	10,740.80	000947	23/09/2022	10,740.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	10,740.80	23/09/2022	70AF3D7A-0AE5-4DD4-90C3-8F64EC606A30	RESTAURANT Y EVENTOS ELITE SA DE CV	10,740.80	CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 5, 6, 12, 17, 20 DE SEPTIEMBRE 2022		10,740.80	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		10,740.80	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
003342	28/11/2022	12,292.00	001150	28/11/2022	12,292.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12,292.00	28/11/2022	AAA10B4F-60F7-4C7A-B5FB-2E3BD1E21F97	TERESITA DE JESUS HERNANDEZ LARREA	12,292.00	CONSUMO DE ALIMENTOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2022		12,292.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		12,292.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
003345	28/11/2022	11,023.04	001151	28/11/2022	11,023.04	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	11,023.04	28/11/2022	AAA1CC5C-8A54-4427-A8B9-A53C47F14C58	TERESITA DE JESUS HERNANDEZ LARREA	11,023.04	ALIMENTOS PREPARADOS DE FECHA 21 Y 22 NOVIEMBRE 2022	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS	11,023.04	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		11,023.04	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
003371	28/11/2022	6,459.04	001158	28/11/2022	6,459.04	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	6,459.04	28/11/2022	AAA16367-FA11-4DB5-9695-A400E4C390A4	ANA ZARATE JIMENEZ	6,459.04	12 REFRESCO PEPSI SURTIDO C/24, 39 PAQUETES DE AGUA 625 ML C/24		6,459.04	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		6,459.04	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-03-SEG-03
RESULTADO: AF-07

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS.															ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003395	29/11/2022	5,336.80	001165	29/11/2022	5,336.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	5,336.80	29/11/2022	277C7403-B9FD-4036-9318-7D0D22FAE3D1	RESTAURANTE OCOTE S.A. DE C.V.	5,336.80	SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS	5,336.80	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		5,336.80	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
003401	30/11/2022	7,744.81	001167	30/11/2022	7,744.81	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	7,744.81	30/11/2022	AA A1C74E-8B53-4A5A-8F1A-C9DF25FE0255	OLGA MARGARITA MONTALVO SANTIAGO	7,744.81	46 AGUA 600MLC/24, 4 REFRESCO 600ML COCA COLA		7,744.81	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos		7,744.81	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS
TOTAL		$130,520.76			$130,520.76		$130,520.76				$130,520.76			$ 130,520.76			$ 130,520.76	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAIM-FC-04-SEG-04
RESULTADO: AF-08

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUBCUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
003052	27/10/2022	34,790.00	001050	27/10/2022	34,790.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 359	34,790.00	28/10/2022	A187A809-5722-11ED-880F-00155D012007	RIGOBERTO MARIN, SA DE CV	34,790.00	144.000 CEMENTO CRUZ AZUL, 24.000 MONTERO CRUZ AZUL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	34,790.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Transferencias de cuentas a terceros Banorte / Ixe •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos •Cotización de materiales para el municipio		34,790.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.
003055	27/10/2022	28,730.00	001051	27/10/2022	28,730.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 360	28,730.00	28/10/2022	C44924GF-5721-11ED-870B-00155D014009	RIGOBERTO MARIN, SA DE CV	28,730.00	108 PZAS CEMENTO CRUZ AZUL, 25 PZAS MONTEROCRUZ AZUL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A SOLICUTUD, AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	28,730.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Transferencias de cuentas a terceros Banorte / Ixe •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos •Cotización de materiales para el municipio	28,730.00		
003489	25/11/2022	47,840.00	001189	25/11/2022	47,840.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	25/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	CLAVE DE RASTREO 116	47,840.00	25/11/2022	9DE2ZEAC-6D15-11ED-A29D-00155D012007	RIGOBERTO MARIN, SA DE CV	47,840.00	141 PZAS CEMENTO CRUZ AZUL, 83 PZAS MONTERO CRUZ AZUL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	47,840.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Transferencias de cuentas a terceros Banorte / Ixe •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos •Cotización de materiales para el municipio		47,840.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.
003622	14/12/2022	12,040.00	001231	14/12/2022	12,040.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	14/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	CLAVE DE RASTREO 129	12,040.00	15/12/2022	3B1838D1-7CA2-11ED-A934-00155D012007	RIGOBERTO MARIN, SA DE CV	12,040.00	60 OZAS CEMENTO CRUZ AZUL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A SOLICUTUD, AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	12,040.00	•Pólizas de diario •Pólizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Transferencias de cuentas a terceros Banorte / Ixe •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reportes fotográficos •Cotización de materiales para el municipio	12,040.00		
TOTAL		**$123,400.00**			**$123,400.00**					**$123,400.00**				**$123,400.00**			**123,400.00**		**40,770.00**	**82,630.00**	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-05-SEG-05
RESULTADO: AF-09

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/018/2023

CUENTA: S124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUBCUENTA: S1241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-SUBCUENTA: S1241-2471 MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.																		ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000481	16/02/2022	27,422.32	000172	16/02/2022	27,422.32	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27,422.32					16/02/2022	DFF87749-1AE8-40A2-986F-5856BD6A8F E8	FERRETUBOS SA DE CV	27,422.32	25 TUBO HIDR, 5 TUBO GALV, 20 TUBO HIDR, 20 COPLE HIDR, 10 COPLE GALV, 67 ANILLO HIDR, 14 ADAPT HIDR, 8 ADAPT HIDR, 5 ADAPT HIDR, 5 CODO 45 GALV, 5 CODO 90 GALV, 9 CODO HIDR, 4 CODO HIDR, 2 PEGAM PEGALON, 10 COPLE GALV, 1 EXTETN KEIB, 1MULTICONECTOR SANILEC, 1 TAPON CACH, 4 FRANELA ROJA, SADAPT SAN GAL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	27,422.32	• Pólizas de diario • Pólizas de egreso • Cuenta por liquidar certificada • Comprobante fiscal digital por internet • Oficio de solicitud y autorización • Reporte fotográfico		27,422.32	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, COMO MÍNIMO TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO
000562	28/02/2022	37,127.09	000205	28/02/2022	37,127.09	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	37,127.09					28/02/2022	CF37ABE3-5EBF-4569-9A F7-4EE13EC2F3D	FERRETUBOS SA DE CV	37,127.09	17 TRAMO TUBOS GALV, 15 PZA COPLE GALV, 4 PZA TCA UNION, 10 PZA CINTA COFLX, 2 PZA ADAPTHDR, 2 PZA ADAPT HIDR, 2 PZA ANILLO HIDR, 1 PZA CODO 45 GALV, 10 PZA CANDADO 50 MM, 1 PZA CODO 90 GASV,			• Pólizas de diario • Pólizas de egreso • Cuenta por liquidar certificada • Comprobante fiscal digital por internet • Oficio de solicitud y autorización • Reporte fotográfico		37,127.09	
001277	27/04/2022	15,488.24	000457	27/04/2022	15,488.24	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A.,cta. 11751890109	CLAVE DE RASTREO 88 46APR22 02 20421 6595 47 1.09.2	15,488.24	27/04/2022	E5651637-9874-40F9-8B30-167814450D B2	FERRETUBOS SA DE CV	15,488.24	40 TUBOS HIDR, 1ARCOSOLER TRUPER, 10 CODO HIDR, 14 ADAPT HIDR, 20 COPLE HIDR, 64 ANILLO HIDR, 10 CINTA COFLEX.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	15,488.24	• Pólizas de diario • Pólizas de egreso •reporte de transferencia SPEI • Cuenta por liquidar certificada • Comprobante fiscal digital por internet • Oficio de solicitud y autorización • Reporte fotográfico	15,488.24		
002070	18/07/2022	17,187.44	000740	18/07/2022	17,187.44	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17,187.44					18/07/2022	E8C4797F-F336-408A-B8F5-AFDA7D0A7F95	FERRETUBOS SA DE CV	17,187.44	40 TRAMO DE TUBO HIDR, 1 PZA DE FRANELA ROJA, 15 PZA DE ADAPT HIDR, 8 PZA DE ADAPTHDR, 14 PZA ADAPT HIDR, 6 PZA DE ADAPT HIDR, 4 PZA DE LUBRIC P/PVC, 20 PZA CINTA COFLX, 10 PZA DE COPLE HIDR, 2 PZA DE PEGAM PEGALON, 15 PZA DE COPLE HIDR, 75 PZA ANILLO HIDR, 44 PZA ANILLO HIDR.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	17,187.44	• Pólizas de diario • Pólizas de egreso • Cuenta por liquidar certificada • Comprobante fiscal digital por internet • Oficio de solicitud y autorización • Reporte fotográfico	17,187.44		
003072	27/10/2022	24,835.00	000155	27/10/2022	24,835.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A.,cta. 11751890109	CLAVE DE RASTREO 367	24,835.00	29/10/2022	a4279079-8c2c-4294-8666-e5369a9b f030	EMMANUEL ORTIZ VEJASCO	24,835.00	120 KGM ALAMBRON, 80 KGM ALAMBRE RECOCIDO, 6 KGM CLAVO 2 1/2"	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	24,835.00	• Pólizas de diario • Pólizas de egreso • Cuenta por liquidar certificada • Comprobante fiscal digital por internet • Oficio de solicitud y autorización • Reporte fotográfico •Contrato de compra y suministro de materiales para construcción con "Hermanos Ortiz, materiales para la construcción" con fecha 01 de octubre de 2022		24,835.00	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN; COMO MÍNIMO TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO
003076	27/10/2022	19,396.00	000156	27/10/2022	19,396.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		27/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A.,cta. 11751890109	CLAVE DE RASTREO 368	19,396.00	29/10/2022	c651b664-ae0c-4c26-b905-9f3e1c19dfac	EMMANUEL ORTIZ VEJASCO	19,396.00	10 KGM CLVAO 2 1/2", 45 KGM ALAMBRE RECOCIDO, 100 KGM ALAMBRON		19,396.00		19,396.00	
003619	14/12/2022	28,707.00	000230	14/12/2022	28,707.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		14/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A.,cta. 11751890137	CLAVE DE RASTREO 128	28,707.00	19/12/2022	a4e90641-6d88-4a83-b012-027bb69d7e7ac	EMMANUEL ORTIZ VEJASCO	28,707.00	1 ROOLO DE ALAMBRE RECOCIDO, 64 KGM ALAMBRON, 21 TONELADA DE CARGA VARILLA...		28,707.00		28,707.00	
TOTAL		$170,163.09			$170,163.09		$81,736.85				$88,426.24				$170,163.09			170,163.09		61,382.68	108,780.41	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/088/2023

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

ANEXO DAMB-FC-06-5EG-06
RESULTADO: AF- 10

REGISTROS CONTABILES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PREUMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDID	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
001309	30/04/2022	7,234.95	000469	30/04/2022	7,234.95	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR22022043017016576 70	7,234.95	30/04/2022	c2205691b-210b-4d84-ad3f-01afa2266cc2	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	7,234.95	54.92 LTR MAGNA, 51.02 LTR MAGNA, 64.12 LTR MAGNA, 45.97 LTR MAGNA, 63.48 LR MAGNA, 47.11 LTR MAGNA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	7,234.95	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de transferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Chevrolet Pick Up verde esmeralda y Camioneta Nissan Modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	7,234.95	
001399	16/05/2022	5,604.72	000499	16/05/2022	5,604.72	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	16/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR22020536172 3344722	5,604.72	16/05/2022	7dac9cfa-60cc-446d-8f2f-113211a689d3	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	5,604.72	47.70 LTR MAGNA, 23.64 LTR MAGNA, 27.02 LTR MAGNA, 55.48 LTR MAGNA, 38.15 LTR MAGNA, 33.42 LTR MAGNA, 27.01LTR MAGNA,		5,604.72	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de transferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Chevrolet tipo Pick Up verde espmeralda y Camioneta marca Nissan modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	5,604.72	
002051	15/07/2022	5,776.58	000733	15/07/2022	5,776.58	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	15/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189037	NÚMERO DE CHEQUE 0000008	5,776.58	15/07/2022	c7b28da7-c1a2-4430-963d-ea c96e26721a	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	5,776.58	26.83 LTR MAGNA, 29.51 LTR MAGNA, 26.30 LTR MAGNA, 20.94 LTR MAGNA, 46. 70 LTR MAGNA, 38.74 LTR MAGNA, 33.30 LTR MAGNA, 33.30 LTR MAGNA, 36.10 LTR MAGNA		5,776.58	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de transferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Camioneta Marca Nissan Modelo 2010	0.00	5,776.58	
002054	15/07/2022	6,453.16	000734	15/07/2022	6,453.16	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000026	6,453.16	15/07/2022	642ec afD- 7c16- 4ee0-b365-343d16d7e c9b	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	6,453.16	53.44 LTR MAGNA, 50.89 LTR MAGNA, 69.58 LTR MAGNA, 46.43 LTR MAGNA, 68.36 LTR MAGNA		6,453.16	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del cheque número 0000026 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de vehículo camioneta marca Nissan Modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	6,453.16	
002057	15/07/2022	6,680.21	000735	15/07/2022	6,680.21	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/07/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000027	6,680.21	15/07/2022	a40c477e-38ad-495a-a405-7723a6b7bc1b	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	6,680.21	48.18 LTR MAGNA, 46.95 LTR MAGNA, 16.90 LTR MAGNA, 42.21 LTR MAGNA, 77.112 LTR MAGNA, 63.85 LTR MAGNA		6,680.21	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000027 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Ford Transit 2019 Ambulancia y Unidad nueva Ram 2500 Reg ST 4x4	0.00	6,680.21	
002231	03/08/2022	5,807.21	000799	03/08/2022	5,807.21	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000033	5,807.21	02/08/2022	3fe18446-3531-48ba-b0e1-a9a86edb398d	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	5,807.21	47.62 LTR MAGNA, 49.11 LTR MAGNA, 47.76 LTR MAGNA, 60.98 LTR MAGNA, 52.09 LTR MAGNA		5,807.21	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000033 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y Camioneta marca Nissan Modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	5,807.21	
002335	16/08/2022	9,183.02	000831	16/08/2022	9,183.02	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000037	9,183.02	16/08/2022	382c1790-217a-411e-ad53-33f25a9027f2	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	9,183.02	40.52 LTR MAGNA, 59.31 LTR MAGNA, 38.65 LTR MAGNA, 40.87 LTR MAGNA, 61.74 LTR MAGNA, 51.34 LTR MAGNA, 66.40 LTR MAGNA, 47.64 LTR MAGNA		9,183.02	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000037 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y camioneta marca Nissan Modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	9,183.02	
002506	03/09/2022	8,513.90	000889	03/09/2022	8,513.90	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000043	8,513.90	31/08/2022	264d314f-880e-4bd4-a3fa-15ad393d9d	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SADE CV	8,513.90	43.74 LTR MAGNA, 57.74 LTR MAGNA, 68.20 LTR MAGNA 40.66 LTR MAGNA, 68.84 LTR MAGNA,48.54 LTR MAGNA, 48.75 LTR MAGNA		8,513.90	•Oficio justificativo resultado AF- 10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Bitácas de diario •Bitácas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000043 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitácoras de combustible delmesde abril a diciembre de 2022 de los vehículos Chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y Camioneta Marca Nissan modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	8,513.90	

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCAUZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAMB-FC-06-SEG-06
RESULTADO: AF-10

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
002659	15/09/2022	7,552.20	000928	15/09/2022	7,552.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000050	7,552.20	15/09/2022	bbc328c7-d452-4f20-b4f9-4ad0b3eab1a4	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	7,552.20	44.93 LTR MAGNA, 74.65 LTR MAGNA, 39.08 LTR MAGNA, 47.37 LTR MAGNA, 49.46 LTR MAGNA, 76.16 LTR MAGNA		7,552.20	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000050 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 de los vehiculos Chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y Camioneta Marca Nissan modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	7,552.20	
002662	15/09/2022	7,295.31	000929	15/09/2022	7,295.31	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	número de cheque 0000051	7,295.31	15/09/2022	f846af4a-17cb-406f-aa1e-9e0641ed71ba	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	7,295.31	26.23 LTR MAGNA, 37.26 LTR MAGNA, 45.51 LTR MAGNA, 44.23 LTR MAGNA, 41.72 LTR MAGNA, 67.08 LTR DIESEL, 24.94 LTR MAGNA, 28.39 LTR MAGNA		7,295.31	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000051 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 de los vehiculos Custom Van Larga Diesel y Unidad Nueva Ram 2500 Reg ST 4x4	0.00	7,295.31	
002830	30/09/2022	6,289.18	000977	30/09/2022	6,289.18	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12/10/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	NÚMERO DE CHEQUE 0000056	6,289.18	30/09/2022	a392cb5e-6f43-4e2c-9cb8-a33bd273bb90	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	6,289.18	29.93 LTR MAGNA, 1 PZA FRENOS, 49.25 LTR MAGNA...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	6,289.18	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Copia del chequenúmero 0000056 •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 de los vehiculos Chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y Camioneta Marca Nissan modelo 2015, doble cabina 4x4 AC	0.00	6,289.18	
003432	30/11/2022	7,813.88	001174	30/11/2022	7,813.88	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/11/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 88464APR22022113020138181661	7,813.88	30/11/2022	562cf950-df86-4ae0-971f-b3ae5d0e5d23	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	7,813.88	47.54 LTR MAGNA, 46.13 LTR MAGNA, 10.29 LTR MAGNA...		7,813.88	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de tranferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 de los vehiculos Chevrolet tipo Pick Up verde esmeralda y Camioneta marca Nissan Modelo 2015, doble cabina 4x4 AC.	0.00	7,813.88	
003845	30/12/2022	6,223.35	001302	30/12/2022	6,223.35	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 88464APR22022123020645348877	6,223.35	30/12/2022	265d101f-76af-4335-a41a-f5de9fc0bf3a	ESTACION DE SERVICIOS ZAPOTECOS SA DE CV	6,223.35	44.58 LTR MAGNA, 8.99 LTR MAGNA, 35.85 LTR MAGNA...		6,223.35	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de tranferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 del vehiculo Camioneta marca Nissan modelo 2015 doble ccabina 4x4 AC.	0.00	6,223.35	
003855	30/12/2022	6,711.59	001305	30/12/2022	6,711.59	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/12/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A. cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 88464APR12022123020653388579	6,711.59	30/12/2022	EF01775D-8048-4C7B-AC30-5512ECAD0A0E	ESTACION DE SERVICIO BEE AKABICHE SA DE CV	6,711.59	297.23 LTR MAGNA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADA EN LA PLANTILLA VEHICULAR ASÍ COMO SU DESTINO Y USO ADECUADO EN LAS COMISIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO.	6,711.59	•Oficio justificativo resultado AF-10 •Polizas de diario •Polizas de egresos •Cuenta por liquidar certificada •Reporte de tranferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet •Recibos •Oficio de solicitud y autorización •Bitacoras de combustible del mesde abril a diciembre de 2022 del vehiculo Camioneta marca Nissan modelo 2015 doble ccabina 4x4 AC	0.00	6,711.59	
TOTAL		$97,139.26			$97,139.26					$97,139.26				$97,139.26			$97,139.26			$97,139.26	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC-07-SEG-07
RESULTADO: AF-12

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, QUE NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.																	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002675	19/09/2022	488,240.86	000807	08/08/2022	244,120.43	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	09/08/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	NÚMERO DE CHEQUE 0000012	244,120.43	09/08/2022	0721E82C-39F5-4F16-8CB3-70EC81890926	AGENCIA DE REACCION MIXICANA ARMADA SA DE CV	488,240.87	182 PZAS PLAYERAS MANGA LARGAMARCA PREMIUM TACTICAL CON TRES BORDADOS, 182 PZAS PANTALON OTHAN EN TELA, 182 PAR DE BOTA TACTICA MILITAR, 8 PARES DE CALZADO TACTICO PARA DAMA, 15 PARES DE BOTA TACTICA MILITAR, 182 PZA GORRA ACRILICA COLOR AZULMARINO, 129 PZAS CHAMARRA TIBURON ERA COLOR AZUL, 53 PZAS SUDADERA COLOR AZUL MARINO CON 3 BORDADOS	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.	488,240.87	•Póliza de diario •Póliza de egreso •Cuenta por liquidar certificada •Copia de cheques expedidos •Protección de cheques •Comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización •Reporte fotográfico •Cotizaciones •Acta de acuerdos •Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la autorización de proveedor de uniformes de policías con fecha 05 de agosto de 2022		488,240.87	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL CUADRO COMPARATIVO, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CONTRATO CON EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS
			000932	19/09/2022	244,120.43		20/09/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189037	NÚMERO DE CHEQUE 0000026	244,120.43	20/09/2022	18D19D41-1FD5-41C3-95F0-D6BEC8AC988A	AGENCIA DE REACCION MIXICANA ARMADA SA DE CV	244,120.43	DESCUENTO POR ANTICIPO A LOTE DE UNIFORMES						
TOTAL		$488,240.86			$488,240.86					$488,240.86				$488,240.87			$488,240.87			$488,240.87		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE A L EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELUEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCAUZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-FC 08-SFG-08
RESULTADO: AF-22

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO
DISTRITO: SOLA DE VEGA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/038/2023

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, NO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ASÍ COMO EVIDENCIA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.																	RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO				COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIO	POR ATENDER	DOCUMENTACION FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001258	25/04/2022	14,494.20	000450	25/04/2022	14,494.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		25/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR220220425 1692978844	14,494.20	25/04/2022	AAA128F3-1D14-48B4-8ED3-B475C2FOE947	BEATRIZ IRMA GUZMAN HERNANDEZ	14,494.20	70 PIEZAS BOLICHE, 70 PIEZAS JUEGO DE JARRAS Y TAZAS, 70 PIEZAS TETERA NENUCO, 70 PIEZAS CANASTAS, 70 PIEZAS TETERA AMARILLA, 42 PIEZAS BARBIES, 70 PIEZAS ESCUNDOR MIMI	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, ASI COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS.	14,494.20	* POLIZAS DE DIARIO * CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA * PÓLIZA DE EGRESOS REPORTE DE TRANSFERENCIA DE FECHA 25 ABRIL DE 2022 * Comprobante fiscal digital por internet terminación 0E947 * OFICIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022 * REPORTE FOTOGRAFICO	14,494.20		
001261	25/04/2022	12,090.68	000451	25/04/2022	11,960.38	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		25/04/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 8846APR220220425 1692954383	11,960.38	25/04/2022	d8b62401-62c2-47c9-b c0e-7e9a342ce662	MARIA MARGARITA DIAZ RAMIREZ	12,090.68	95 PIEZAS JEEP,56 PIEZAS CARS, 100 PIEZAS GANADERO, 74 PIEZAS DOMINO, 74 PIEZAS AJEDREZ, 30 PIEZAS PILOTA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, ASI COMO EVIDENCIA DE USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS.	12,090.68	•Pólizas de diario •Póliza de egresos •Cuenta por liquidar certificada (CLC) •Reporte de transferencia SPEI •Comprobante fiscal digital por internet terminación CE662 •Solicitud y autorización de fecha 25 de abril de 2022 •Reporte fotográfico por la compra de regalos para el 30 de abril día del niño	12,090.68		
001607	06/05/2022	102,946.06	000574	06/05/2022	102,946.06	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		06/05/2022	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175189019	CLAVE DE RASTREO 88468846APR22022 05061710244659	102,946.06	09/05/2022	CA3457E1-0760-4FE6-838O-488815A886F4	EL IMPERIAL ARTICULOS PARA EL HOGAR S DE R L DE CV	102,946.06	1000 PZA LAVAMANOS GRANDE COMBINADO, 550 PZA JARRA C/TAPA, 450 PZA JARRA MARTINIC/TAPA, 1000 PZA ESCOBA IDEAL MEGA ECONOMICO SIN BASTON	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.	102,946.06	•Pólizas de diario •Póliza de egresos •Reporte de transferencias SPEI •comprobante fiscal digital por internet •Oficio de solicitud y autorización de fecha 09 de mayo de 2022 •Reporte fotográfico sobre el festejo 10 de mayo día de las madres ejido el rincón y san Vicente Lachixio		102,946.06	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
002670	15/09/2022	37,274.75	000931	16/09/2022	49,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	49,500.00					16/09/2022	S/N	MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXIO	49,500.00	PREMIACION PARA EL EVENTO DEPORTIVO QUE SE LLEVO A CABO EL 16 DE SEPTIEMBRE PARA EL FESTEJO DE FIESTAS PATRIAS 2022	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.	37,274.75	•Pólizas de diario •Póliza de egresos •Cuenta por liquidar certificada (CLC) •Recibo de egresos de fecha 16 de septiembre de 2022 •Copia del INE del C. Domingo Martínez Cruz responsable del recibo •Reporte fotográfico sobre el torneo de basquetbol y futbol llevado a cabo el día 16 de septiembre n la comunidad de San Vicente Lachixío y Ejido el Rincón por las fiestas patrias 2022 •Convocatoria deportiva con motivo de festejo 16 de septiembre de 2022		37,274.75	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE GARANTICEN AL MUNICIPIO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
TOTAL		**$166,805.69**			**$178,900.64**		**$49,500.00**				**$129,400.64**				**$179,030.94**			**$ 166,805.69**		**$ 26,584.88**	**$ 140,220.81**	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. YAZMÍN CONCEPCIÓN ROJAS GARCÍA
AUDITOR

ELABORÓ

C. SOFÍA RUIZ ANTONIO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023

ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01
RESULTADO: AF-29

			RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL		
NÚM.	**NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO**	**DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE**	**ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS**	**VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS**	**STATUS**
OC-1	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EJIDO EL RINCON COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/01/01/2022	• No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 15 de julio de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 15 de julio de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. Sin embargo la invitación observada debe ser dirigida al Organo Interno de Control o Contraloría Municipal, no a la Contraloría Social.	NO ATENDIÓ
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA SAN VICENTE LACHIXIO COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/08/03/2022	• No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 17 de julio de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 15 de julio de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. Sin embargo la invitación observada debe ser dirigida al Organo Interno de Control o Contraloría Municipal, no a la Contraloría Social.	NO ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES SAN VICENTE LACHIXIO COP-IRC/MSVL/535/FISMDF/12/06/2022	• No presentó la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 13 de octubre de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.	Presenta documento de fecha 15 de julio de 2022 dirigidos a C. Patricio Cruz Reyes, C. María Sánchez Cruz, c. Pedro Molina Cruz. Contralores Sociales 2022 con motivo de invitación al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. Sin embargo la invitación observada debe ser dirigida al Organo Interno de Control o Contraloría Municipal, no a la Contraloría Social.	NO ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

_____
C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

REVISÓ

_____
C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

_____
C. DAVID JULIÁN MÉNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL B

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 1

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

1 DE 1

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA
LOCALIDAD: EJIDO EL RINCON

ANEXO DAM-VIF-02-SEG-02
RESULTADO: AF-33

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
	B2	LÍNEA DE CONDUCCIÓN											
EST. 4 CFDI: 0E45737A-9C74-4A54-B8B6-4B3D28E09FFA	237	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL	M3	143.72	0.00	143.72	$147.83	$ 21,246.13	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 4 NO SE PRESENTARON LAS FOTOGRAFÍAS DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN CUATRO DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL.	EL MUNICIPIO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	$ 21,246.13	$ -
EST. 5 CFDI: 90174311-6646-4272-92D9-A4A168F8F506			M3	1437.20	0.00	1437.20	$147.83	$ 212,461.28	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NO SE PRESENTARON LAS FOTOGRAFÍAS DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.	PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN CINCO DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL.	EL MUNICIPIO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	$ 212,461.28	$ -
EST. 6 CFDI: 4FD4546E-004C-4971-90D6-3A1AB850D270			M3	567.19	0.00	567.19	$147.83	$ 83,847.70	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 6, SE PRESENTAN DOS FOTOGRAFÍAS RESPECTO A ESTE CONCEPTO DE OBRA, SIN EMBARGO, SOLO SE APRECIA DOS TRABAJADORES, HACIENDO LA EXCAVACIÓN DE LA ZANJA, CON PALA Y PICO, PERO NO MUESTRA LOS TRABAJOS DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL.	PRESENTA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN SEIS DE RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 0.20 MTS. DE ESPESOR, CON EQUIPO MANUAL.	EL MUNICIPIO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	$ 83,847.70	$ -
							SUB-TOTAL	$317,555.11				$317,555.11	$ -
							16% I.V.A.	$50,808.82				$50,808.82	$ -
							TOTAL	**$368,363.93**				**$368,363.93**	$ -

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN MÉNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL B

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-03-SEG-03
RESULTADO: AF-34

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: **CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLIERON CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUERON CONTRATADOS**

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES
LOCALIDAD: SAN VICENTE LACHIXIO

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
	1	**PAVIMENTO MELCHOR OCAMPO**											
	101	**TERRACERIAS**											
EST. 1 CFDI: E692FD06-3D36-405C-B352-96831B00F64E	TER0040	TERRAPLÉN CONFORMADO CON MATERIAL DEL LUGAR, COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM, INCLUYEN: ACARREOS, HUMECTACIÓN, COMPACTACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (SEGÚN INCISO 3.01.01. 005-F DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN EN INSTALACIONES DE LA SCT)	M3	39.20	0.00	39.20	$105.62	$ 4,140.30	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA SE MUESTRAN FOTOGRAFÍAS DE LA FORMACIÓN DEL TERRAPLEN USANDO ÚNICAMENTE UNA MOTONIVELADORA, SIN EMBARGO, EN ELLAS NO SE EVIDENCIA EL USO DE LA VIBROCOMPACTADORA VAP 70 Y EL CAMION PIPA DE 9 M3, COMO FUE ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVO.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTA INFORMACIÓN QUE COMPRUEBE O JUSTIFIQUE EL CONCEPTO OBSERVADO	$ -	$ 4,140.30
	AFINVIB	AFINE Y COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO CON MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE 2 TON. AL 95% DE SU P.V.S. INC. AGUA Y PRUEBAS DE LABORATORIO @ 500 M2.	M2.	651.52	0.00	651.52	$34.63	$ 22,562.14	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA SE MUESTRAN FOTOGRAFÍAS DE LA FORMACIÓN DEL TERRAPLEN USANDO ÚNICAMENTE UNA MOTONIVELADORA, SIN EMBARGO, EN ELLAS NO SE EVIDENCIA EL USO DE LA VIBROCOMPACTADORA VAP 70 Y EL CAMION PIPA DE 9 M3, COMO FUE ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVO.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTA INFORMACIÓN QUE COMPRUEBE O JUSTIFIQUE EL CONCEPTO OBSERVADO	$ -	$ 22,562.14
	103	**PAVIMENTO MELCHOR OCAMPO MUROS DE CONTENCION**											
EST. 1 CFDI: E692FD06-3D36-405C-B352-96831B00F64E	11071	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER PROFUNDIDAD. INCLUYE AFINES DE TALUDES Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZADO.	M3	16.74	0.00	16.74	$202.27	$ 3,386.00	EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA, SE MUESTRAN FOTOGRAFÍAS DE LA EXCAVACIÓN POR MEDIO DE UNA RETROEXCAVADORA, SIN EMBARGO, EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EN LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO SE ESTABLECIÓ QUE LA EXCAVACIÓN SERÍA REALIZADA A MANO, CON CUADRILLA NO.1 (Q PEÓN), CABO DE OFICIO Y HERRAMIENTA MENOR, POR LO CUAL NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PACTADAS.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTA INFORMACIÓN QUE COMPRUEBE O JUSTIFIQUE EL CONCEPTO OBSERVADO	$ -	$ 3,386.00
							SUB-TOTAL	$30,088.44			**SUB-TOTAL**	$ -	$30,088.44
							16% I.V.A.	$4,814.15			**16% I.V.A.**	$ -	$4,814.15
							TOTAL	**$34,902.59**			**TOTAL**	$ -	**$34,902.59**

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN MÉNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL B

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: **VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS**

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA
LOCALIDAD: EJIDO EL RINCON

ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04
RESULTADO: AF-36

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
	B1	SALIDA DE CAJA COLECTORA											
EST. 5 CFDI: 90174311-6646-4272-92D9-A4A168F8F506	719	CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS "TIPO II" DE 60 A 75 MM. (2 1/2" A 3") DE DIÁMETRO	CAJA	1.00	0.00	1.00	$5,354.69	$ 5,354.69	EN LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA SE ENCONTRÓ QUE ESTE CONCEPTO NO FUE EJECUTADO, PUESTO QUE EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE ESTABLECIÓ QUE LA CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS SE REALIZARÍA CON TABIQUE ROJO Y VARILLAS DE NO. 3, EN SU LUGAR Y CON APOYO DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN, SE DETECTÓ QUE SE REALIZARON CAJAS CON TABIQUE DE CEMENTO Y ARMEX.	PRESENTA OFICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS "TIPO II" DE 60 A 75 MM. (2 1/2" A 3") DE DIÁMETRO	LOS CAMBIOS QUE ARGUMENTA EL MUNICIPIO, NO FUERON REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS NI EN LA BITÁCORA DE OBRA, POR LO QUE NO FUERON AUTORIZADOS EN SU MOMENTO. POR LO QUE EL MUNICIPIO AUTORIZÓ PAGAR LOS CONCEPTOS CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO ANTERIOR, NO ATIENDE LA OBSERVACIÓN.	$ -	$ 5,354.69
	B3	VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE											
EST. 4 CFDI: 0E45737A-9C74-4A54-B8B6-4B3D28E09FFA	716	CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIÁMETRO.	CAJA	5.00	0.00	5.00	$4,564.05	$ 22,820.25	EN LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA SE ENCONTRÓ QUE ESTE CONCEPTO NO FUE EJECUTADO, PUESTO QUE EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE ESTABLECIÓ QUE LA CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS SE REALIZARÍA CON TABIQUE ROJO Y VARILLAS DE NO. 3, EN SU LUGAR Y CON APOYO DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN, SE DETECTÓ QUE SE REALIZARON CAJAS CON TABIQUE DE CEMENTO Y ARMEX.	PRESENTA OFICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIÁMETRO.	LOS CAMBIOS QUE ARGUMENTA EL MUNICIPIO, NO FUERON REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS NI EN LA BITÁCORA DE OBRA, POR LO QUE NO FUERON AUTORIZADOS EN SU MOMENTO. POR LO QUE EL MUNICIPIO AUTORIZÓ PAGAR LOS CONCEPTOS CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO ANTERIOR, NO ATIENDE LA OBSERVACIÓN.	$ -	$ 22,820.25
EST. 5 CFDI: 90174311-6646-4272-92D9-A4A168F8F506				14.00	0.00	14.00		$ 63,896.70		PRESENTA OFICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIÁMETRO.	LOS CAMBIOS QUE ARGUMENTA EL MUNICIPIO, NO FUERON REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS NI EN LA BITÁCORA DE OBRA, POR LO QUE NO FUERON AUTORIZADOS EN SU MOMENTO. POR LO QUE EL MUNICIPIO AUTORIZÓ PAGAR LOS CONCEPTOS CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO ANTERIOR, NO ATIENDE LA OBSERVACIÓN.	$ -	$ 63,896.70

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-04-SEG-04
RESULTADO: AF-36

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: **VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS**

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA

LOCALIDAD: EJIDO EL RINCON

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
		VÁLVULA DE DESFOGUE											
EST. 4 CFDI: 0E45737A-9C74-4A54-B8B6-4B3D28E09FFA	716	CAJA CON TAPA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM (1/2" A 2") DE DIAMETRO	CAJA	1.00	0.00	1.00	$4,564.05	$ 4,564.05	EN LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA SE ENCONTRÓ QUE ESTE CONCEPTO NO FUE EJECUTADO, PUESTO QUE EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE ESTABLECIÓ QUE LA CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS SE REALIZARÍA CON TABIQUE ROJO Y VARILLAS DE NO. 3, EN SU LUGAR Y CON APOYO DEL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN, SE DETECTÓ QUE SE REALIZARON CAJAS CON TABIQUE DE CEMENTO Y ARMEX.	PRESENTA OFICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIÁMETRO.	LOS CAMBIOS QUE ARGUMENTA EL MUNICIPIO, NO FUERON REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS NI EN LA BITÁCORA DE OBRA, POR LO QUE NO FUERON AUTORIZADOS EN SU MOMENTO. POR LO QUE EL MUNICIPIO AUTORIZÓ PAGAR LOS CONCEPTOS CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO ANTERIOR, NO ATIENDE LA OBSERVACIÓN.	$ -	$ 4,564.05
EST. 5 CFDI: 90174311-6646-4272-92D9-A4A168F8F506				5.00	0.00	5.00	$4,564.05	$ 22,820.25		PRESENTA OFICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CAJA CON TAPA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO "I" DE 15 A 50 MM. (1/2" A 2") DE DIÁMETRO.	LOS CAMBIOS QUE ARGUMENTA EL MUNICIPIO, NO FUERON REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES PAGADAS NI EN LA BITÁCORA DE OBRA, POR LO QUE NO FUERON AUTORIZADOS EN SU MOMENTO. POR LO QUE EL MUNICIPIO AUTORIZÓ PAGAR LOS CONCEPTOS CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. POR LO ANTERIOR, NO ATIENDE LA OBSERVACIÓN.	$ -	$ 22,820.25

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SUB-TOTAL	$119,455.94
16% I.V.A.	$19,112.95
TOTAL	**$138,568.89**

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

SUB-TOTAL	$ -	$119,455.94
16% I.V.A.	$ -	$19,112.95
TOTAL	$ -	**$138,568.89**

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIÓ

C. DAVID JULIÁN MÉNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL B

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES
LOCALIDAD: SAN VICENTE LACHIXIO

ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05
RESULTADO: AF-36

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
	1	PAVIMENTO CALLE MELCHOR OCAMPO											
	104	DRENAJE PLUVIAL											
EST. 1 CFDI: E692FD06-3D36-405C-B352-96831B00F64E	TRA001	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO A MANO INCLUYE: CRUCETAS Y ESTACAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS.	M2	57.26	0.00	57.26	$10.71	$ 613.25	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 613.25	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI			M3	4.20	0.00	4.20	$10.71	$ 44.98		PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 44.98	$ -
EST. 1 CFDI: E692FD06-3D36-405C-B352-96831B00F64E	11071	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO INVESTIGADO EN OBRA CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINES DE TALUDES Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZADO.	M3	33.05	0.00	33.05	$202.27	$ 6,685.02	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 6,685.02	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI			M2	2.52	0.00	2.52	$202.27	$ 509.72		PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 509.72	$ -

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: **VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS**

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES
LOCALIDAD: SAN VICENTE LACHIXIO

ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05
RESULTADO: AF-36

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
EST. 1 CFDI: E692FD06-3D36-405C-B352-96831B00F64E	11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 DE 6 CMS. DE ESPESOR.	M2	57.26	0.00	57.26	$176.11	$ 10,084.06	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 10,084.06	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI			m2	4.20	0.00	4.20	$176.11	$ 739.66		PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 739.66	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	289	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACIÓN FY=4200 KG/CM, DEL # 3 3N ADELANTE.	KG	322.33	0.00	322.33	$46.25	$ 14,907.76	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 14,907.76	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	423	B-CIM25C CIMBRA DE MADERA EN MUROS ACABADO APARENTE HASTA 6.20 MTS DE ALTURA.	M2	34.03	0.00	34.03	$273.48	$ 9,306.52	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 9,306.52	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	4357	B-CON23A CONCRETO EN MUROS DE F'C=200 KG/CM2 HASTA 6.2 M ALTURA	M3	4.23	0.00	4.23	$3,766.24	$ 15,931.20	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 15,931.20	$ -

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES
LOCALIDAD: SAN VICENTE LACHIXIO

ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05
RESULTADO: AF-36

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	11121	RELLENO COMPACTO CON PIZON DE MANO EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR PROMEDIO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, AGUA Y ACARREO DE MATERIAL.	M3	1.12	0.00	1.12	$91.88	$ 102.91	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 102.91	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	12010	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN T.M.A. 3/4 ", INC.: COLADO, VIBRADO Y CURADO.	M3	4.73	0.00	4.73	$3,707.62	$ 17,537.04	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 17,537.04	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	12021	B-CIM25C CIMBRA DE MADERA EN MUROS ACABADO APARENTE HASTA 6.20 MTS. DE ALTURA	M2	14.30	0.00	14.30	$344.58	$ 4,927.49	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 4,927.49	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	12034	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACIÓN CON VARILLA #3 FY=4200 KG/CM2, INCL. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	232.23	0.00	232.23	$46.25	$ 10,740.64	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 10,740.64	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	31122	MURO DE TABICÓN DE CEMENTO DE 10X14X28 DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	31.25	0.00	31.25	$616.21	$ 19,256.56	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 19,256.56	$ -

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ANEXO DAM-VIF-05-SEG-05
RESULTADO: AF-36

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN VICENTE LACHIXÍO
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/038/2023
OBSERVACIÓN: **VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS**

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HEROES

LOCALIDAD: SAN VICENTE LACHIXIO

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	POR ATENDER
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	31025	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 14 X 20 CM ARM. CON 4 VAR. @ 20 CM. INCL. CIMBRA COMÚN Y CRUCES DE.	ML	94.80	0.00	94.80	$424.59	$ 40,251.13	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 40,251.13	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	B-000001	B-AYE90A APLANADO EN MUROS DE 2 CMS. DE ESPESOR, CON MORTERO CEM-ARE 1:3. ACABADO PULIDO. M2 46.80	M2	59.40	0.00	59.40	$254.97	$ 15,145.22	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 15,145.22	$ -
EST. 2 CFDI: NO PRESENTÓ CFDI	LIM00D10	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA A MANO.	M2	49.20	0.00	49.20	$10.12	$ 497.90	DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA, SE CONSTATÓ QUE ESTOS TRABAJOS NO FUERON EJECUTADOS, ASIMISMO SE PUEDE APRECIAR EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA QUE LA ZONA ES DISTINTA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y NO CORRESPONDE A LA CALLE MELCHOR OCAMPO.	PRESENTA OFICIO CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2022 DONDE ARGUMENTAN LO RELACIONADO A LAS OBSERVACIONES QUE SE REALIZARON A LA OBRA, AL IGUAL QUE PRESENTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2022 CON RELACIÓN A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y NIÑOS HÉROES.	SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN SICA DEL LUGAR EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE 2023 DONDE SE PUDO REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE DRENAJE PLUVIAL UNA VEZ ECHA LA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LOS DATOS QUE SE OBTUVIERON NO HUBO NINGUNA DIFERENCIA, POR LO CUAL ATIENDE LA OBSERVACIÓN	$ 497.90	$ -
							SUB-TOTAL	$167,281.06			**SUB-TOTAL**	$167,281.06	$ -
							16% I.V.A.	$26,764.97			**16% I.V.A.**	$26,764.97	$ -
							TOTAL	**$194,046.03**			**TOTAL**	**$194,046.03**	$ -

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL ENTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

REVISÓ

C. JOSÉ DANIEL CANSECO GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN MÉNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL B

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

ASFE

Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.**asfeoaxaca**.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco,
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.